

- - - **ACTA 10** .- En la ciudad de Tijuana, Baja California, siendo las dieciocho horas con ocho minutos del día veintiocho del mes de julio del año dos mil catorce, se reunieron con el objeto de celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** a la que fueron previamente convocados los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que se agrega a la presente acta como apéndice número uno.-----

En uso de la voz el Secretario Fedatario procede a la lectura del Orden del Día contenido en la convocatoria que en términos de Ley se hizo llegar a los Ediles y que a propuesta de los Regidores Martin Plascencia Ávila y Luis Felipe Ledezma Gil es modificado y aprobado como sigue: 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal, 2.- Proyecto de acta de sesión anterior para su aprobación, 3.- Proyectos de acuerdos y resoluciones: 3.1 Proyecto de acuerdo relativo a la autorización para incorporar al Municipio de Tijuana, Baja California al Programa de Modernización Catastral que coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), así como su adhesión al “Convenio marco celebrado entre Banobras e Inegi”, 3.2 Proyecto de acuerdo relativo a la solicitud de envío de los estados financieros, avances programáticos presupuestales del cuarto trimestre, cierre presupuestal de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2013 y la plantilla de personal de los organismos paramunicipales que se indican. (IMJUV, DESOM Y DIF), 3.3 Proyecto de acuerdo relativo a la construcción de rampas de acceso a la playa, en el malecón de Playas de Tijuana para uso exclusivo de las personas con discapacidad, 3.4 Proyecto de acuerdo relativo a la aprobación del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), 3.5 Proyecto de acuerdo relativo a la aprobación del Reglamento Interno del Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California, 4. Informes y Dictámenes de Comisiones: 4.1 Dictamen No. XXI-HDA-034/2014 relativo a la solicitud de ampliación presupuestal al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del organismo paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana, Baja California, 4.2 Dictamen No. XXI-HDA-035/2014 relativo a la solicitud de transferencias presupuestales y modificaciones programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, 4.3 Dictamen No. XXI-HDA-036/2014 relativo a la solicitud de transferencias presupuestales y

modificación programática al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, 4.4 Dictamen No. XXI-HDA-037/2014 relativo a la solicitud de ampliaciones presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, 4.5 Dictamen No. XXI-HDA-038/2014 relativo a la solicitud de reestructura a plantilla de personal del presente ejercicio fiscal 2014 del organismo denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California, 4.6 Dictamen No. XXI-DUOSP-002/2014 relativo a la aprobación del Manual Operativo del H. Ayuntamiento para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, 4.7 Dictamen No. XXI-DUOSP-003/2014 relativo a la aprobación del Programa Parcial de Crecimiento de la Zona Sur, 4.8 Dictamen No. XXI-HDA-43/2014 relativo a la condonación de recargos y multas derivados del impuesto predial los contribuyentes del Municipio de Tijuana, Baja California, 4.9 Dictamen No. XXI-HDA-044/2014 relativo a la iniciativa de decreto para el otorgamiento de estímulos fiscales en relación con contribuciones municipales a través de subsidios fiscales municipales a los contribuyentes del Municipio de Tijuana, Baja California, 5.- Clausura de la Sesión.- - - - -

En desahogo del **Punto 1** el Secretario de Gobierno procede a pasar lista de asistencia informando que se encuentra presente la totalidad de los integrantes de Cabildo y se declara la existencia de quórum legal en los términos de Ley.- - - - -

En el **Punto 2** del Orden del Día, el Secretario Fedatario del Ayuntamiento solicita a los presentes la dispensa de lectura del acta de la sesión anterior que corresponde a la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiocho de junio del año 2014. Una vez aprobada por unanimidad de votos la dispensa solicitada, se somete a consideración de los ediles el acta presentada y previa observación del Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza, que dice:..."Con su venia Presidente, buenas tardes a todas y a todos, nada mas antes de la dispensa de la lectura del acta si quisiera, hubo unas omisiones de mi participación que no se asentaron en el acta nada más para que sean corregidas por favor"...--- Se toma nota, se corrige y enseguida los ediles aprueban por unanimidad de votos el contenido del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha veintiocho de junio del año 2014.- - - - -

En desahogo del **Punto 3.1** del Orden del Día, el Secretario de Gobierno da lectura a proyecto de acuerdo relativo a la autorización para incorporar al Municipio de Tijuana, Baja California al Programa de Modernización Catastral que coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo

(BANOBRAS), así como su adhesión al “Convenio marco celebrado entre Banobras e Inegi” y una vez concluida su lectura y aprobada la dispensa de trámite a comisiones se recibe agrega a la presente acta como apéndice número dos y se somete enseguida a discusión de los ediles, con la intervención del Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza dice:...”Con su venia señor presidente yo creo que si debemos de buscar la modernización de catastro y lo que estamos aquí aprobando según entiendo yo es la gestión para que se incluya al municipio a este Programa Nacional, ya una vez que se vayan a revisar lo que son el tema financiero si me gustaría que se trabajara este tema en las comisiones conjuntas de Hacienda, Planeación del Desarrollo Municipal y de Desarrollo Urbano para que tengamos un análisis mucho mejor de este tema, es cuánto”...--- Enseguida el Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno manifiesta lo siguiente:...”Muchas gracias, bien ya se voto que no se bajara a comisiones entonces habría que discutirlo un poco porque si veo el costo es sumamente importante conociendo las finanzas como se encuentra actualmente nuestro Ayuntamiento tendríamos que hacer un desembolso de veinte millones de pesos para poder acceder a este crédito, yo sugeriría que lo analizáramos bien entiendo que como dice el Regidor Sarabia es para efecto de participar, sin embargo el participar significa el desembolso de los veinte millones de pesos y tendríamos que tener un análisis más claro con respecto a este punto, no están las finanzas del ayuntamiento lo suficientemente preparadas para un desembolso tan importante, es cuánto”...--- El Regidor Luis Felipe Ledezma Gil manifiesta:...”Con su venia señor Presidente, bueno ya lo comentaron, lo importante es de que se fuera a comisiones simplemente para que la administración central tenga conocimiento que hace unos días en la comisión de Hacienda y también la de Desarrollo Urbano compareció la titular de la dependencia de Catastro y nos brinco por ahí una propuesta todavía en borrador que tiene, que contempla la erogación de casi la mitad de este presupuesto solamente en un estudio a lo cual a los regidores que estuvimos presentes le comentamos que era algo que nos estábamos quejando de la administración anterior en la cual se pagaban estudios, asesores, etcétera y el horno no está para bollos ahorita para estar haciendo erogaciones de este tipo, le comentamos que tenemos instituciones aquí en el ayuntamiento que pueden hacer esa labor como es el mismo IMPLAN no o también las comisiones de los regidores entonces nada más para tomarlo en cuenta eso de que si vamos a hacer algo que sea aplicado simplemente para la labor de ejecución y si se va a hacer una evaluación de las claves catastrales

la podemos hacer nosotros los regidores en la comisión de Hacienda, es cuanto señor Presidente”...--- A continuación la Regidora Martha Leticia Castañeda Rojas dice:...”Muy buenas tardes a todos y a todas, con su venia Presidente, solamente efectivamente yo creo que tenemos una dependencia dentro del municipio que es el IMPLAN que hay gente experta en el tema y yo creo que si debemos de echar mano de ellos también, comentar que dentro del estado, el municipio de Ensenada ha sido exitoso en este proyecto, entonces yo creo que también valdría la pena seguir este modelo que ha seguido el Ayuntamiento de Ensenada, la ciudad de Hermosillo y en ese sentido bueno ver que ahorros pudiéramos tener en el tema de la asesoría, es cuánto”...--- Asimismo interviene el Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez para decir:...”Con la venia señor Presidente, compañeros Regidores miremos coincidimos todos plenamente, este tema fue presentado por la gente de catastro y coincidimos en todas las observaciones relativas, nada mas precisar que lo que hoy estamos en la discusión no se trata del costo del proyecto sino se trata de autorizar la gestión de incorporarnos a este programa, que por otra parte es requisito fundamental para que podamos acceder a otros recursos, el tema se está trabajando también con el Gobierno del Estado y por supuesto que lo mismo que comento el Regidor Riveros y el Regidor Luis Felipe y el Regidor Omar en su momento habremos de ser muy puntuales en la forma una vez que podamos alcanzar en las fases del proceso el momento en que ya lleguemos a las cuestiones de cuánto va a costar y como se va a intervenir, de antemano el posicionamiento en cuanto al IMPLAN tenemos que sacarle provecho porque nos cuesta bastante no entonces tiene que hacer su parte y todo esto fue discutido en comisiones y creo que no hay duda en que coincidimos todos en la forma y el fondo, lo que hoy votamos es únicamente la autorización para la gestión”...-----

Y enseguida tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que es intención de este Ayuntamiento el proponer mecanismos que tiendan a impulsar y hacer eficiente la Hacienda Municipal, mediante campañas extraordinarias de promoción para la recaudación y pago de las contribuciones a la Autoridad Fiscal Municipal.-----

SEGUNDO.- Que derivado de lo expuesto, es menester el establecimiento de criterios que fomenten la participación ciudadana dentro de las tareas de gobierno y auxiliar en lo posible la economía de los causantes y que coadyuven

activamente a la prestación de los servicios públicos de conformidad con lo establecido en el artículo 31 Fracción IV de nuestra Carta Magna.-----

TERCERO.- Que resulta importante destacar que desde el primer día en funciones, esta Administración se ha preocupado por llevar una cobranza eficiente, realizando para ello, una revisión a los Padrones Prediales y Catastrales, encontrando que existe una problemática de falta de certeza en la información y datos de estos causantes. En mérito de ello, se perfila como una necesidad impostergable la actualización de datos en estos registros, que coadyuve a la seguridad jurídica del patrimonio inmobiliario de los tijuaneños, y de esta manera surja como consecuencia lógica, un incremento en el ingreso por concepto de Impuesto Predial, tornándose urgente contar con: -----

1) Domicilios fiscales y ubicación clara y específica de terrenos. -----
Inclusión de números telefónicos y correos electrónicos a nuestras bases de datos. -----

Actualización de nombre de propietarios de inmuebles, representantes legales y albaceas, en su caso. -----

Inclusión de cartografía referenciada con su expediente documental. -----

CUARTO.- Que como consecuencia tenemos la participación de la recaudación del impuesto predial, promoviendo una nueva cultura contributiva; con lo anterior se logra una actualización del Padrón Catastral y Base Cartográfica; vinculación de la información gráfica y tabular; desarrollo de un sistema de gestión catastral y mantenimiento cartográfico; desarrollo de un sistema de información geográfica Municipal; capacitación de personal; remodelación y equipamiento del área de catastro; y un estudio de bancarización (a solicitud de los municipios).-----

QUINTO.- Que el proyecto completo contempla la revisión y rediseño de los procesos catastrales, el estudio técnico que contempla la valuación del 100% de los inmuebles de la ciudad, la adquisición de equipo de cómputo y tecnológico, la reubicación de servidores en el actual área de catastro, el diseño de sistemas para procesos de catastro y control urbano y la actualización del marco normativo relativo a Catastro; con una inversión total de \$30'760,651.53 m.n. (Treinta Millones setecientos sesenta mil seiscientos cincuenta y un pesos 53/100 moneda nacional), monto que ya se ha gestionado administrativamente su inclusión en el presupuesto mediante una solicitud de ampliación para su correspondiente

autorización por parte del H. Cabildo del Ayuntamiento.- - - - -

En ese orden, los apoyos con los que el Municipio de Tijuana, Baja California se puede ver beneficiado a través del programa son:- - - - -

1. 100% del costo total por la elaboración del Diagnóstico y Plan de Acción, Proyecto Ejecutivo, Supervisión y emisión del Dictamen Técnico de cumplimiento.
2. Reembolso del 40% de la inversión total ejercida por la ejecución o hasta 10 mdp. (El apoyo se otorga mediante la modalidad de reembolso, a la conclusión y emisión del dictamen técnico favorable). - - - - -
3. Financiamiento de Banobras para la ejecución del proyecto. - - - - -
4. Asistencia Técnica para el proceso de contratación de acciones, así como durante la ejecución del proyecto. - - - - -

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado:- - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se autoriza la incorporación del Municipio de Tijuana, Baja California al Programa de Modernización Catastral que coordina el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo (BANOBRAS), así como su adhesión al “Convenio Marco” celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y BANOBRAS. - - - - -

SEGUNDO.- Se autoriza al Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones necesarias a efecto de incorporar al Municipio de Tijuana, Baja California al Programa referido en el punto que antecede.- - - - -

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal para conocimiento de la ciudadanía. - - - - -

A continuación en el desarrollo del **Punto 3.2** del Orden del Día el Secretario de

Gobierno da lectura a proyecto de acuerdo relativo a la solicitud de envío de los estados financieros, avances programáticos presupuestales del cuarto trimestre, cierre presupuestal de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2013 y la plantilla de personal de los organismos paramunicipales que se indican. (IMJUV, DESOM Y DIF), mismo que una vez concluida su lectura y aprobada la dispensa de trámite a comisiones, se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número tres y enseguida se somete a discusión de los ediles con la intervención del Regidor Luis Alejandro García Lopez que dice:..."En varias sesiones de la Comisión de Hacienda se continúa observando que se siguen presentando a destiempo estos temas, y los invito a hacer un esfuerzo para romper ese paradigma que circula porque es importante demostrar que hay la voluntad de la Comisión de Hacienda en la Sesión de Cabildo para presentarlos a tiempo, quiero hacer hincapié en el tema y dejarlo asentado en el acta" ...- - - - -

Y enseguida tomando en consideración que: - - - - -

PRIMERO.- Que atentos a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.- - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados.- - - - -

TERCERO.- Que el artículo 11 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, establece que el Congreso del Estado, revisará y fiscalizará cada año las cuentas públicas del Ayuntamiento relativas al ejercicio anterior. Para tal efecto los Ayuntamientos deberán remitirlas dentro del término y conforme a las formalidades que señala la Ley. .- - - - -

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el

ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen.- - - - -

QUINTO.- Que el artículo 9 de Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, menciona que es facultad de las Tesorerías Municipales formular la Cuenta Pública Anual de la Hacienda Municipal, así como integrar la información o consolidar los estados financieros que emanen de las entidades paramunicipales incluidas en los Presupuestos de Egresos de conformidad con el Artículo 26 de la Ley en cita, para someterla a consideración del Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos respectivamente, para su presentación al Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vigentes respectivas.- - - - -

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado:- - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se aprueba el contenido y el envío al H. Congreso del Estado los estados financieros al 31 de diciembre de 2013, avance programático presupuestal del cuarto trimestre 2013, cierre presupuestal de ingresos del ejercicio fiscal 2013, cierre presupuestal de egresos del ejercicio fiscal 2013 y plantilla final de personal de la paramunicipal denominada Desarrollo Social Municipal (DESOM).- - - - -

SEGUNDO.- Se aprueba el contenido y el envío al H. Congreso del Estado los estados financieros al 31 de diciembre de 2013, avance programático presupuestal del cuarto trimestre 2013, cierre presupuestal de ingresos del ejercicio fiscal 2013, cierre presupuestal de egresos del ejercicio fiscal 2013 y plantilla final de personal del Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV).- - - - -

TERCERO.- Se aprueba el contenido y el envío al H. Congreso del Estado los estados financieros al 31 de diciembre de 2013, avance programático presupuestal del cuarto trimestre 2013, cierre presupuestal de ingresos del ejercicio fiscal 2013, cierre

presupuestal de egresos del ejercicio fiscal 2013 y plantilla final de personal de la paramunicipal denominada Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF). - - -

CUARTO.- Remítanse los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2013, avances programáticos correspondientes al cuarto trimestre de 2013, cierre presupuestal de ingresos y egresos 2013 y plantillas de personal de las siguientes paramunicipales: DESOM, IMJUV y DIF al Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado en cumplimiento de lo señalado en el artículo 39 antepenúltimo párrafo de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California. - - - Copia de los documentos mencionados en los puntos de acuerdo PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO se anexan al presente Acuerdo para que en su parte relativa queden como insertados a la letra de este texto. - - - - -

A continuación en el **Punto 3.3** del Orden del Día se concede el uso de la voz al Regidor Jose Refugio Cañada García quien da lectura a proyecto de acuerdo relativo a la construcción de rampas de acceso a la playa en el malecón de Playas de Tijuana, para uso exclusivo de las personas con discapacidad, el cual una vez concluida su lectura se propone la dispensa de tramite a comisiones participando en la discusión la Regidora María del Refugio Lugo Jiménez que dice:..."Buenas tardes a todos y a todas, con su venia Presidente si solicito que se retire y se mande a comisiones este tema ya que lo anterior si es muy importante una rampa y si queremos que se turne a comisiones que sea en las comisiones conjuntas de Desarrollo Social y de Grupos Vulnerables y de Asuntos Indígenas y Derechos Humanos ya que el proyecto es bueno pero necesitamos trabajarlo en comisiones porque vamos a tener una rampa posiblemente como la que tenemos en la entrada que no nos sirve porque no tiene la normatividad que debiera tener, creo que sería un tema a discutirse por ya dada la sensibilidad que debe de tener este tipo de espacios, entonces si solicitaría que se fuera a comisiones"...--- Enseguida el Regidor Luis Felipe Ledezma Gil dice:..."Con su venia señor Presidente solamente para comentar igual que la Regidora si se puede turnar a las comisiones por falta de factibilidad del proyecto porque luego nos puede observar el orfís, también aunado a eso la necesidad urgente y esto lo comentamos con la delegada que me comenta que no tiene presupuesto, que es algo urgente, donde están los bomberos hasta el malecón esta ya volando casi hasta la mitad por eso es importante la factibilidad por parte de la comisión de Desarrollo Urbano, es cuánto"...--- Asimismo la Regidora Martha Leticia Castañeda Rojas manifiesta:..."Solamente creo el hablar del malecón de playas de Tijuana estamos

hablando de una zona federal creo que es importante también evaluar este tema y que yo creo que sería importante que lo revisara las comisiones que finalmente intervendrían en el tema de estas rampas, sobre todo por la factibilidad técnica y lo que tiene que ver con la zona federal, es cuánto”...--- El Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez dice:...”Con la venia, por supuesto que el tema sobre todo en el área de playas es necesario, pero yo quisiera que centráramos las observaciones en torno a lo que establece la propia Ley y en este caso la Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad en su capítulo de concurrencia establece por menores establece detalles de cómo debe ser porque justamente hay una participación bipartita ó sea el Gobierno Federal pone una parte y nosotros la otra pero nos obliga a respetar una serie de lineamientos, creo entonces que ya la condición de ir a comisiones pues ya está sujeta en la propia Ley no tendría caso porque ya nos da una forma cómo hacerlo, es cuánto”...--- Enseguida el Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno dice:...”Si también en el mismo sentido, ya solo el termino legal si no firmado, yo creo que estar discutiendo sobre un tema que merece la atención de todos yo sugeriría a los compañeros que están solicitando que se envié a comisiones.. ¡Caramba!.. es un tema por demás de nuestra obligación el darle la atención a estas y a todos los ciudadanos, es por eso yo sugería que abanderen esa posición, invitarlos a que lo hagamos y no solo en la rampa de Playas sino donde sea necesario en nuestra ciudad, muchas gracias, es cuánto”...--- A continuación interviene el Sindico Social Bernabé Esquer Peraza para decir:...”Me llama la atención que dice el proyecto de acuerdo relativo a la construcción de rampas de acceso a la Playa, aquí lo que tenemos que cuidar es en el momento de la construcción de lo que está proponiendo el proyecto para la construcción de estas rampas hay que recordar que si se toca la zona federal se necesita de manifiesto de impacto ambiental de la SEMARNAP y lo que me gustaría es que se cuidaran cada una de las formas y que quedara ahorita en este momento que se cumpla con la Legislación Ambiental aplicable en los tres niveles de gobierno, es cuánto y muchas gracias”...--- Enseguida la Regidora Rosa Aurora Martínez Herrera dice:...”Yo primero reconocerle al Regidor Cañada y a todos los Regidores y Regidoras que siempre cuando es tema de estos grupos tan vulnerables que nuestro trabajo bien dice Héctor es eso resolver con celeridad, primero reconocer la propuesta y agradecerla y creo que aunque este en términos generales viene muy claro que tendrá que hacer la cercanía con las autoridades federales en todos los ámbitos que incidan y coincidan en el tema, viene

la regulación que de propia Ley la contempla, vienen los trabajos vinculados que tenemos que hacer, no está hablando que te vas a ir por la libre a construir lo que se te ocurra verdad, entonces yo sí creo que debemos de darle ese respeto y ese espacio a las personas con discapacidad para irle resolviendo más rápido sus temas, sé que hay una muy buena disposición de Cuquita que ha hecho un trabajo también excelente en el tema pero creo que es la gran oportunidad de darle para adelante y mejor buscar ese mapeo de otras áreas, que ocupamos hacer el mismo ejercicio verdad buscar áreas donde podamos vincularnos de recursos y hacernos de materia que podamos compartirla y no nada más con la Federación con el Gobierno del Estado, con las asociaciones civiles con quien se tenga que hacer convenios estos temas hay que darle para adelante, muchas gracias"...--- Continua enseguida la Regidora Martha Rubio Ponce y manifiesta lo siguiente:..."Yo quizá en el mismo tema que mi compañera Rosa Aurora porque la verdad es que muy pocos de nosotros con todo el respeto del mundo digo vemos la necesidad de la gente de esas rampas, a veces con sus ciertas limitantes a lo mejor no en su proximidad que a veces exige porque ninguna esta en ese punto específico, si es importante y además con lo que comentaba mi compañero Bernardo en base al artículo 27 de la Constitución, la Administración Municipal es la que tiene la administración de la Zona Federal de Playas así que ya es incidencia de nosotros señor y digo felicidades y yo se que Cuquita tiene la voluntad de hacer mas rampas y de manera conjunta y yo les ruego se pongan de acuerdo para que en las próximas veces esto no se salga de contexto y puedan planear no una, mil, aunque la tengamos que hacer de albañiles nosotros, gracias señor"...--- El Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza dice:..."Con su venia señor Presidente, por supuesto que todos los que estamos aquí entendemos que es un tema muy sensible, lo único que creo que se está solicitando que se turne a comisiones es para que se haga un estudio sobre todo de factibilidad y veo aquí Oficialía Mayor, yo no tengo claridad en el tema de Oficialía Mayor con todo el respeto, por ejemplo el proyecto de construcción de donde se va a obtener el recurso?.. es por ello de la importancia de que se vaya a lo que son las comisiones, ahorita comentan y pareciera que estamos contradiciéndonos pedimos algunas cosas que si se vayan a comisiones y otras no y por estar haciendo cosas apresuradas tenemos un problema que también es muy sensible el elevador de aquí del Ayuntamiento no sé si este funcionando o siga en las mismas condiciones, entonces yo creo que si es importante entendemos que es muy sensible el tema y por ello por la

misma sensibilidad debemos de también invitar a los grupos, a las asociaciones con personas con discapacidad para que ellos también participen en esto, yo creo que si nos da el tiempo para poder hacer las cosas bien, tener el estudio de factibilidad y saber de dónde se van a obtener los recursos, es cuánto”...--- El Regidor Francisco Javier Hernández Vera dice:...”Buenas tardes para hacer una precisión en el párrafo cuarto de la exposición de motivos del documento que presenta el inicialista Regidor Cañada se establece lo siguiente:.. *“Para dar cumplimiento a lo previsto por las leyes, reglamentos y normas vigentes en materia de discapacidad los gobiernos tienen la obligación de incluir en su proyecto de presupuesto de egresos los recursos necesarios para la atención integral de este sector además de proveer la inclusión de programas y estrategia para lograr el diseño universal obligatorio en espacios e instalaciones públicas o privadas que les permitan el libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras en base a las normas relacionadas nacionales e internacionales”*... entonces este documento que presenta el Regidor Cañada pues no se tiene que discutir ya es una asignación que tenemos obligatoria los gobiernos de incluir no nada más la rampa como bien comenta que es necesaria la de Playas de Tijuana si no hacer un estudio completo de lo que se necesita en la ciudad para efecto de que todos los grupos que tienen algún problema de movilización tengan el acceso no nada más en la rampa de Playas sino cuando se bajen de su vehículo que respetemos las áreas privadas que están asignada para ellos y así mismo que tengamos la atingencia de proveer un estudio y nos metamos de lleno”...-- Enseguida el Regidor Martin Plascencia Ávila dice:...”Con su venia Presidente comentar que en la Comisión de Desarrollo Social en la Junta de Gobierno que somos miembros, este tema ya se toco hay una difusión que va a estar próximamente al alcance de todos programas de capacitación para que tomemos conciencia a su vez como Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano también tenemos ya con todos los integrantes de esa comisión el trabajo donde se incluyen los tres reglamentos obviamente en ello van las disposiciones para discapacitados, contemplando en cada uno de los apartados salvaguardando su integridad y sobre todo el respeto para ellos, por eso el día de hoy yo me sumo a la propuesta del Regidor porque este tema se tiene prácticamente que agotar y no estar discutiéndose simplemente ya ejecutarlo porque esas personas esperan mucho de nosotros y es la parte más vulnerable y obviamente a favor en este tema”...----- Enseguida, una vez aprobada en votación económica por mayoría de votos la dispensa de trámite a comisiones, se somete a discusión de los ediles el proyecto presentado y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en términos del Artículo 115, establece que, los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: I. Cada municipio será administrado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el gobierno del estado. "... III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: g) Calles, parques y jardines y su equipamiento".- - - - -

SEGUNDO.- Que la Constitución Política del Estado de Baja California, establece en su Artículo 76 que, el Municipio es la base de la organización territorial del Estado, es la institución jurídica, política y social, de carácter autónomo, con autoridades propias, atribuciones específicas y libre administración de su hacienda. Su objeto consiste en organizar a la comunidad asentada en su territorio para la gestión de sus intereses y la satisfacción de sus necesidades colectivas, tendientes a lograr su desarrollo integral sustentable; proteger y fomentar los valores de la convivencia Local, así como ejercer las funciones y prestar los servicios públicos de su competencia.- - - - -

TERCERO.- Asimismo dispone en Artículo 82, que los Ayuntamientos, para el menor desempeño de las facultades que le son propias, así como para la prestación de los servicios públicos y el ejercicio de las funciones que le son inherentes, tendrán a su cargo las siguientes: ...B. FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS ... "VII.- Calles, parques, jardines y su equipamiento.- - - - -

CUARTO.- Que además conforme lo prevé ese mismo ordenamiento en su Artículo 83, que en los términos de las leyes federales y estatales relativas, corresponde a los municipios: "VIII.- Garantizar la sustentabilidad del desarrollo en su territorio, creando las condiciones para la adecuada prestación de los servicios sociales a su cargo y alentando la coordinación y concertación de acciones con los gobiernos federal y estatal, así como la participación social, a fin de elevar la calidad de vida de las personas.- - - - -

QUINTO.- Que la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, en su Artículo 13, dispone que, las personas con discapacidad tienen derecho al libre desplazamiento en condiciones dignas y seguras en espacios públicos. Las dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal vigilarán el cumplimiento de las disposiciones que en materia de accesibilidad, desarrollo urbano

y vivienda se establecen en la normatividad vigente.- - - - -

SEXTO.- Que asimismo dispone en su Artículo 27.- Cuando las disposiciones de esta Ley comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios; éstas se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre cualquiera de los tres niveles de gobierno que lo suscriban.- - - - -

SÉPTIMO.- Que la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, en el artículo 2, establece que, el Municipio, como orden de gobierno local, tiene la finalidad de organizar a la comunidad asentada en su territorio, en la gestión de sus intereses y ejercer las funciones y prestar los servicios que ésta requiera, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.- - - - -

OCTAVO.- Además en su artículo 6, dispone que, en representación del Municipio y para el cumplimiento de sus fines, el Ayuntamiento tiene plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, permutar o enajenar toda clase de bienes, así como para celebrar contratos, obligarse, ejecutar obras, establecer y explotar servicios públicos de naturaleza municipal y realizar todos los actos y ejercer todas las acciones previstas en las leyes. - - - - -

NOVENO.- Que el Reglamento Interno y de Cabildo, establece en su artículo 44 que, el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones corresponde a los integrantes del Cabildo. - - - - -

DÉCIMO.- Que el Artículo 72 de ese mismo ordenamiento establece que, los Regidores ejercen las atribuciones que la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California les otorga en materia de análisis, supervisión, vigilancia y propuesta de los problemas del Municipio y sus soluciones, a través de las Comisiones que la propia Ley y este reglamento establece. - - - - -

DÉCIMO PRIMERO.- Asimismo en su Artículo 91, prevé que, la Comisión de Desarrollo Social tendrá las siguientes atribuciones: ... “V.- Procurar mediante el principio de subsidiariedad, el apoyo oportuno y adecuado a personas, grupos marginados, discapacitados y damnificados por eventos de la naturaleza y otras causas, con programas y recursos destinados a la asistencia social”. - - - - -

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García,

Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado:- - - -

El Regidor Luis Felipe Ledezma emite el razonamiento de su voto como sigue:...”Si nada más para comentarle al Regidor que esa parte no la conocía y no sabía que en la Comisión de Desarrollo Social y en la Junta de Gobierno no tenía conocimiento de que ya se había aprobado esa obra entonces no creo que fuera necesario tenerlo que subirlo aquí a cabildo porque en ese caso todo lo que aprobemos o no aprobemos en las sesiones de la Junta de Gobierno serian sesiones de mil horas no está el paquete pero no el dictamen para una obra de este tipo, el tema de fondo esta correcto por eso es de que mi voto es a favor”...- - - - -

La Regidora María Del Refugio Lugo Jiménez emite el razonamiento de su voto como sigue:...”Bueno también como el compañero Ledezma no teníamos el conocimiento de que este punto ya se había discutido pero aquí la realidad es que debemos de estar de verdad presentes en la formación o en la construcción de esta rampa porque les digo tenemos aquí en el Ayuntamiento un elevador que no ha funcionado desde que se construyo, tenemos una rampa en la lateral del palacio municipal que no cumple con la normatividad porque pones una silla de rueda y se va hasta el otro extremo, entonces esa es la parte en la que yo decía la discutimos para que se haga un dictamen con la normatividad que debe de llevar una rampa y donde podamos incluir también a las asociaciones civiles de personas con discapacidad que al final de cuentas son ellos los que tienen la mayor necesidad, pero si ahorita le preguntamos a alguien que si el elevador le sirve o la rampa que tenemos al lado lateral de aquí de palacio no nos sirve entonces es ahí por lo que yo decía discutámoslo en la comisión y hagamos una rampa que realmente le sirva a la gente con discapacidad y no la hacemos porque la hacemos, es cuánto”...- - - - -

El Regidor Luis Alejandro García López emite el razonamiento de su voto como sigue:...”Yo nada mas una reflexión, que hay que reconocer que hay comisiones que dominan los temas por eso se mandan a esa comisión, si es recomendable fortalecer en la comisión que cada quien traiga pero si discutirla porque si efectivamente si se hubiera discutido en una reunión como el de comisiones conjuntas ya lo discuten y

queda razonado el tema y ya no ahondamos nosotros y hacer la conciencia que traten de avanzar, aquí es donde cabildeamos los temas en razón de que salgan lo mejor que se puedan, hay quien tiene los conocimientos y hay que aprovecharlos”...- - - - -

El Síndico Social Bernabé Esquer Peraza emite el razonamiento de su voto como sigue:...”Si es un tema muy delicado, urgente, que tenemos que atender y lo que mencionaba de que se tuvieran las autorizaciones de los órdenes de gobierno es porque se necesitan, se necesita el visto bueno de la SEMARNAP porque una cosa es que tengamos como administración parte de la zona el ayuntamiento y otra cosa es que este ocupándose la Zona Federal Marítimo Terrestre, en ese sentido le pido a las autoridades, le pido a usted señor Presidente que una vez que se inicie este proyecto cuando se esté en el mismo proyecto se tengan las autorizaciones de la autoridades para que luego no tengamos que estar como en otras obras en donde no se ha podido concluir o porque no se previó que se necesitaba involucrar a otras dependencias ojala y la discusión no fuera una sola rampa sino cien más que pudiéramos estar realizando y ojala y tuviéramos el dinero para poderlo hacer”...- - - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

PRIMERO.- Se aprueba la construcción de rampas de acceso a la Playa en el Malecón de Playas de Tijuana, para uso exclusivo de las personas con discapacidad. -

SEGUNDO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal, a efecto de que gire instrucciones a la dependencia que corresponda, para que a la brevedad posible se lleve a cabo el estudio de factibilidad y el proyecto para su construcción. - - - - -

TERCERO.- Gire instrucciones asimismo a la Oficialía Mayor del Ayuntamiento, con el fin de que se hagan las gestiones ante la dependencia federal correspondiente, ya sea para su autorización o para suscribir convenio para su construcción en forma bipartita, conforme lo establece el Capítulo de concurrencia, Artículo 27 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, citado en el Considerando SEXTO del presente documento. - - - - -

- - - - - T R A N S I T O R I O S - - - - -

ÚNICO: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.- - - - -

Enseguida en el **Punto 3.4** el Secretario de Gobierno da lectura a proyecto de acuerdo relativo a la aprobación del Reglamento Interno del Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMPAC), el cual una vez concluida su lectura y aprobada la dispensa de trámite a comisiones se recibe y agrega a la presente acta como

apéndice número cinco y se somete a discusión de los ediles con la intervención del Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno que dice:..."Para comentar que cuando se someta a votación espero que los compañeros hayan analizado bien el contenido porque no solo en el contenido observo señalamientos y errores garrafales ortográficos, la verdad como reglamento a veces la interpretación con los errores ortográficos permiten una interpretación distinta además de los señalamientos de instancias del Ayuntamiento que no corresponden, por lo que sugeriría que cuando sometan a consideración el voto, se analice el contenido y la forma, gracias, es cuánto"...--- Enseguida la Regidora Irma Salgado Gonzalez dice:..."De igual manera la revisión del documento antes de su publicación y la situación de revisar los errores ortográficos del contenido del documento"...--- El Sindico Social Bernabé Esquer Peraza manifiesta lo siguiente:..."El proyecto es el Reglamento Interno del Instituto Municipal de Participación Ciudadana, ese reglamento interno donde le vamos a dar forma a cada uno de los miembros de este Instituto para que tenga una viabilidad económica para que pueda funcionar, a mi me hubiera gustado que este proyecto se hubiera podido debatir como los dos acuerdos que vienen más adelante y que fueron discutidos por todos nosotros, fue analizado este documento, es un tema que en lo personal la Sindicatura Social Bernabé Esquer no puede votar a favor, toda vez que no tuve la información en tiempo y forma, es por lo tanto que le pediría yo al señor Presidente que en lo sucesivo hagamos los trabajos de cabildeo para poder sacar estos proyectos que si bien es cierto son importantes pero no tendríamos que estar haciendo observaciones de faltas de ortografía y poder estar sacándolos de una manera unánime, es cuánto"...--- Interviene enseguida la Regidora Martha Rubio Ponce para decir:..."Yo nada mas quisiera decir que es como que nada mas una figura y las obras fueron propuestas por las delegaciones y lo que hace el IMPAC es vigilar que las obras sean cumplidas para la creación del Consejo Ciudadano y los integrantes de La Junta de Gobierno y representantes de los Organismos Municipales podrán participar sin mayor problema y un comentario yo creo que todos nosotros los que somos parte de la Junta estamos presentes y aquí me salta algo que comentaba mi compañero Berni porque el Sindico Municipal nos envía siempre a Chava y ellos están siempre observantes, yo creo que aquí a lo mejor no observan algunas personas o no les dan los puntos y luego parece que no los entendemos pero finalmente siempre de los dos hay gente, hay entrada para tomar anuncio y saber y pasar, es cuánto"...--- A continuación la Regidora Martha Leticia Castañeda Rojas

manifiesta:..."Solamente dentro de lo que será la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Participación Ciudadana vemos con gusto que tres regidores que participan dentro de ella, yo nada mas si me gustaría que se revisara porque yo veo que ahí con las comisiones como la de Desarrollo Social, la de Desarrollo Humano y Grupos Vulnerables que tienen mucho que ver con el tema y bueno a lo mejor valdría la pena considerar su participación, es cuánto"...--- Asimismo participa de la discusión el Regidor Luis Alejandro García López para decir lo siguiente:..."Nada mas Presidente comentar que si al Sindico Social no se le ha convocado a las reuniones del IMPAC de sus Juntas de Gobierno, nada mas remarcándolo ahí en el acta que él no ha sido convocado oficialmente, le pido que se le convoque"...--- Enseguida el Sindico Social Bernabé Esquer Peraza dice:..."Con el debido respeto Regidora *(refiriéndose a Regidora Martha Rubio Ponce)* Salvador trabaja en la Sindicatura Procuradora no en la Sindicatura Social, toda vez que se menciona el nombre de Salvador, de Chava como todos lo conocemos y quiero decirles que no estamos en contra de los Reglamentos Internos, a mi me hubiera gustado más que se discutiera este tema como con los otros dos que vamos a avanzar y que se hubiera visto la viabilidad económica como lo hemos hecho en la Comisión de Hacienda con nuestro amigo Regidor Escobar y que fuera un proyecto que no se esté autorizando ahorita y luego vamos a ver cómo le hacemos, la situación económica del Ayuntamiento es difícil lo veremos en los puntos que vamos a autorizar mas adelante en la orden del día y es por eso que me hubiera gustado que este tema hubiera sido más discutido, que lo pudiéramos ver nutrido entre todas las diferentes fracciones que componemos este cabildo y bueno al final de cuentas se someterá a votación pero si quería dejar en claro yo ante la ciudadanía cual es la postura de nosotros y respeto los comentarios vertidos por todos ustedes".....

Y tomando en consideración que:.....

PRIMERO.- Que atentos a lo dispuesto por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio está facultado para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la administración pública municipal, regulen y aseguren la participación ciudadana y vecinal.....

SEGUNDO.- Que el artículo 2 del Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana, Baja California, las entidades paramunicipales, como auxiliares

de la Administración Pública Municipal, se deberán sujetar a las disposiciones contenidas en dicho Reglamento, en su Acuerdo de Creación y en su Reglamento Interno, entre otros preceptos legales.- - - - -

TERCERO.- Que el objeto del Organismo es el de ejercer atribuciones en materia de participación ciudadana al promover a través de la organización del Gobierno Municipal, la participación ciudadana en los proyectos comunitarios, le corresponde establecer los mecanismos para la integración y funcionamiento de los Subcomités Delegacionales y Sectoriales, asimismo será el foro para la conformación del Consejo de Desarrollo Municipal (CONDEMUN).- - - - -

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado.- - - - -

Los Regidores Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Guillermo Zavala Camarena y el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza emiten su voto en contra del proyecto presentado.- - - - -

La Regidora María del Refugio Lugo Jiménez emite el razonamiento de su voto como sigue:..."Nuevamente buenas tardes, con su venia Presidente, primero me gustaría dejar en claro que la realización de las obras por parte del Ayuntamiento son siempre bienvenidas porque obviamente benefician a la comunidad y ese es el principal interés que se tiene en este Ayuntamiento y que nunca debemos de olvidar que no tienen duda de que debemos de realizar obras sin embargo aun y cuando se trata de acciones benéficas para la comunidad hay una serie de procedimientos legales que no podemos pasar por alto y como Gobierno estamos obligados a poner el ejemplo por lo que nos eligieron, situación que no se ha dado y que a continuación señale que hasta hoy se solicita la aprobación de cabildo del Reglamento Interno del IMPAC no obstante lo anterior el IMPAC el 29 de abril lanza una convocatoria para consejeros ciudadanos delegacionales en donde sin fundamento legal alguno establecen las bases como los requisitos para ser consejeros ciudadanos, proceso de selección, requisitos para los votantes, mecánicas, etcétera, prueba de este acto ilegal es la

inconformidad de diversos ciudadanos que presentaron sus quejas ante sindicatura social, posterior a ello y todavía y sin estar aprobado el reglamento que hoy nos ocupa llevamos a cabo el proceso de votación de las planillas y luego de los trabajos de la sesión de instalación de los comités delegacionales y no soy la única que ha hecho este tipo de señalamientos ya que también el Regidor Martin Plasencia aquí presente mediante el oficio 535 de la fecha 18 de junio del 2014 dirigido al Director del IMPAC le manifiesta que solo cuenta con el sustento jurídico del acuerdo de creación que se abstenga de realizar cualquier otra actividad incluyendo la instalación del CONEDUM para no caer en estos actos jurídicamente inexistentes que pudieran afectar la aplicación de los recursos federales del Ramo 33, es cuánto”...- - - - -

El Regidor Martin Plasencia Ávila emite el razonamiento de su voto como sigue:...”Por alusión nada más es comentarle que andamos con dos temas muy diferentes, el tema que se está discutiendo es el reglamento y el tema que esta comentando Regidora con todo respeto es el Manual de Procedimiento que es del Ramo 33, entonces son dos temas diferentes, nada más para aclarar”...- - - - -

El Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno emite el razonamiento de su voto como sigue:...”Muchas gracias, bien realmente mi voto fue partiendo de la idea y de los principios en los que me he comportado hasta este momento y yo creo que es menester comentar que no es nada mas algunos de los temas los que tenemos que analizar, todos y cada uno de los puntos merecen el respeto y la importancia que tratemos en estas sesiones de cabildo, por lo que no estoy de acuerdo en el contenido ni en las formas en las que se presenta, inicialmente mi participación hablaba y exhortaba que tuviéramos nuestras participaciones en tiempo y en forma esa es la razón por la que estoy presentando mi voto en contra, es cuánto”...- - - - -

El Regidor Guillermo Zavala Camarena emite el razonamiento de su voto como sigue:...”Al igual que el compañero yo creo que los Reglamentos Internos necesitan analizarse un poco más, yo creo que desde un principio lo comente aquí y creo que varios hicimos el comentario de solicitarle a los indicados, a los responsables de mayor tiempo para poder analizar, para poder estudiar y en su caso apoyar los proyectos, yo por eso creo que son toma de decisión en las que somos responsables, que el Reglamento Interno de un departamento no es cualquier cosa entonces yo creo que necesitamos un poco mas de estudio para poder razonar nuestro voto, Gracias”...- - - - -

La Regidora Rosa Aurora Martínez Herrera emite el razonamiento de su voto como sigue:...”Nuevamente buenas tardes a todas y a todos, primero a mí siempre me gusta iniciar agradeciendo el esfuerzo de los Regidores que de conformar la Junta de Gobierno precisamente de este Instituto y agradecer también a los Consejeros Ciudadanos que pusieron su talento, su esfuerzo para que este reglamento tuviera su origen precisamente para no seguir incurriendo en omisiones, precisamente para no estar fuera de la legalidad al Instituto le urge tener esa herramienta con que guiarse que es su Reglamento Interno el que le dirá como conducirse y de que mejor manera hacerlo, por eso mi voto razonado es en agradecimiento a los Regidores y Regidoras que participan en la Junta y a los consejeros ciudadanos que pusieron su esfuerzo para que este reglamento fuera acorde reconociéndoles que los tres que participan en esta Junta son personas que tienen la formación en el tema y lo cual nos aportaron la mayoría del documento, también reconocer a Consejería Jurídica que técnicamente la reviso, que técnicamente nos asesoro para que este documento tuviese la formalidad que se requiere y que si reconozco y lamento a lo mejor que no se dieron los tiempos para el razonamiento conjunto sabemos que a veces la dinámica de la propia administración nos gane en tiempo pero se y agradezco a todos los que votaron a favor y a aquellos que no lo hayan hecho porque lo razonaron que este documento finalmente el Instituto de Participación Ciudadana tiene ya su reglamento, gracias”... - -

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba el Reglamento Interno del Instituto Municipal de Participación Ciudadana de Tijuana, Baja California, en términos del documento que como Anexo I se exhibe junto con el presente, el cual se tiene como reproducido como si se insertase a la letra del presente Acuerdo para todos los efectos legales correspondientes.- - - - -

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, órgano de difusión del Gobierno del Estado.- - - - -

A continuación en el **Punto 3.5** del Orden del Día el Secretario de Gobierno da lectura a proyecto de acuerdo relativo a la aprobación del Reglamento Interno del Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número seis y se somete a discusión de los ediles con

la intervención del Regidor Guillermo Zavala Camarena que dice:..."Cabe señalar que en noviembre el cabildo anterior lo aprobó en la sesión de cabildo la Creación del Organismo Municipal para la Operación del Transporte Masivo Urbano y de Pasajeros de Tijuana, ahora bien, si bien es cierto que el Reglamento que nos ocupa solo va a reglamentar al interior del organismo como cualquier otra paraestatal sugiero que por trascendencia se turnara a Comisiones de Gobernación y Legislación en conjunto con Vialidad y Transporte y a su vez aprovechar como mencione anteriormente mayor tiempo e información para poder analizar y estudiar en su momento y apoyar los temas ya que de mayor o menor importancia son todos importantes para Tijuana"...--- El Regidor Luis Alejandro García López dice:..."Si, yo nada más para dejar en claro que no estoy en contra del Reglamento, de este Reglamento Interior o Interno simplemente que no fue suficiente el tiempo para poderlo revisar por lo delicado que es el tema y mi voto es abstención, no estoy en contra en un tema como este por la importancia que merece pero si les pido un poco más de su tiempo en las mesas de trabajo con los especialistas para sacar mejor estos temas, es cuánto"...--- Interviene enseguida el Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno para manifestar lo siguiente:..."Gracias también nada más para hacer la observación, primero que en el orden del día habla del Reglamento Interno y el punto de acuerdo habla de Reglamento Interior son dos temas distintos, igual el contenido de este reglamento trae observaciones y tampoco hubo tiempo de análisis por lo que les sugeriría a mis compañeros (que ya se dispenso) que se baje a comisiones, que analizaran su voto antes de considerar el punto de acuerdo que se está proponiendo para aprobación, es cuánto"...--- A continuación el Sindico Social Bernabé Esquer Peraza dice:..."Es el mismo tema del punto anterior se entrega estos documentos que creo que son muy importantes que necesitamos revisar, necesitamos analizar la viabilidad económica, en días pasados en sesión de cabildo autorizamos la solicitud de los créditos, lo estamos manejando de alguna manera las fuerzas políticas que estamos aquí de una manera transparente, al final de cuentas quien es beneficiado es la población, los ciudadanos ahí afuera son los que nos piden un transporte de calidad, coincido con mis compañeros que nos hizo falta el tiempo del análisis, en mi caso no puedo votar un tema a favor sin el debido análisis y la debida documentación y la participación de los miembros del cabildo, es por eso que solicito yo igual que el regidor Riveros se tomen en cuenta estos puntos toda vez que creo que es importante, necesitamos saber los dineros de donde van a salir para pagarle a esta gente, me podrán dar la

respuesta es que ya está presupuestado pero también hay que decir lo que el Ayuntamiento no tiene el dinero para salir adelante ahorita porque ahorita en los siguientes puntos haremos algunos ajustes para poder también obtener los recursos necesarios para salir adelante es por ello que yo considero que este tema debería de tomarse en cuenta la opinión de los especialistas en el cabildo como el Regidor Guillermo Zavala y que se bajara a comisiones que se discutiera, son temas que al final de cuentas vamos a construir un transporte de calidad y también tenemos que tener un sistema que este es el caso que nos lleva a la votación que este acorde a la inversión que se pretende hacer de muchos millones de pesos en beneficio de la ciudad de Tijuana, es cuánto”...-----

Y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que atentos a lo dispuesto por el inciso h) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio está facultado, en los términos de las leyes federales y estatales relativas a intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial.-----

SEGUNDO.- Que a su vez la fracción IX del apartado A del artículo 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, prescribe como atribución del Ayuntamiento el regular, autorizar, controlar y vigilar las construcciones, instalaciones y acciones de urbanización que se realicen dentro de sus competencias territoriales.-----

TERCERO.- Que el artículo 2 del Reglamento de las Entidades Paramunicipales del Municipio de Tijuana, Baja California, las entidades paramunicipales, como auxiliares de la Administración Pública Municipal, se deberán sujetar a las disposiciones contenidas en dicho Reglamento, en su Acuerdo de Creación y en su Reglamento Interno, entre otros preceptos legales.-----

CUARTO.- Que el objeto del Organismo es el de ejercer las atribuciones que en materia de prestación del servicio público de transporte colectivo urbano y suburbano masivo, se establecen a cargo del Gobierno Municipal, en la Ley General de Transporte Público del Estado de Baja California y en el Reglamento de Transporte Público para el Municipio de Tijuana, Baja California, en lo referente al denominado Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California, con excepción de aquellas que conforme a dicha Ley o reglamento, deban ser ejercidas directamente por el Ayuntamiento o por otras autoridades.-----

QUINTO.- Que el Organismo Municipal creado, tiene a su cargo la gestión, planeación, administración, operación, control, construcción, mantenimiento y conservación del denominado Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa vialidades, portales, terminales, sitios y cualquier otro espacio público o privado que tenga injerencia directa con la operación del Sistema integral; para lo cual tendrá facultades para ejercer todos los actos necesarios a efecto de lograr el mejor funcionamiento y la prestación de los servicios de las instalaciones del Sistema en beneficio de los usuarios y de la población en general. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado:-----

Los Regidores Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Alejandro García López, Guillermo Zavala Camarena.-----

El Síndico Social Bernabé Esquer Peraza se abstiene de emitir su voto en éste punto.-

La Regidora Martha Leticia Castañeda Roja emite el sentido de su voto como sigue:..."Con su permiso Presidente se que al llegar este punto aquí a esta Sesión de Cabildo me queda claro que han sido meses de trabajo de la Junta de Gobierno, sin embargo recomiendo que cuando estos temas se aprueben en la Junta de Gobierno es importante también que en las comisiones correspondientes se atienda el tema, se tenga el conocimiento de todos los integrantes de la comisión lo que nos ha funcionado, es decir aun cuando no formo parte de la comisión invito a los compañeros Regidores quienes tenemos la oportunidad asistamos y la verdad que nos ayudaría bastante porque al momento de tomar una decisión tenemos pleno conocimiento del tema, es cuánto"...-----

El Regidor Luis Felipe Ledezma Gil razona el sentido de su voto como sigue:..."Con su venia señor Presidente solo para comentar aquí al pleno del Cabildo que le voy a dar lectura muy rápido al artículo 50 porque a veces nos confundimos, el Cuerpo Edificio dice cuando se presenta un punto de acuerdo creemos que todo se tiene que

pasar a comisiones, sin embargo a nosotros nada más se nos faculta para hacer presentaciones de dictámenes, de documentos, de acuerdos y lo menciona en el artículo 50 en la parte de abajo, que de inmediato el Cabildo cuando supere ese tipo de cosas se abre el análisis y discusión del mismo, entonces que es algo que yo les comentaría a mis compañeros Regidores si usted tiene a bien si consideran los Regidores que no está bien discutido el tema y quieren seguir analizándolo y discutiéndolo que se vale en este tipo de situaciones, era nada más para comentarles”...-----

El Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno razona el sentido de su voto como sigue:...”Ya lo manifesté nada mas aquí quería aclarar, cuando se va a discutir en cabildo, aquí en esta reunión se podrán abrir todas las discusiones que sean necesarias”...-----

El Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza razona el sentido de su voto como sigue:...”Con su venia Presidente creo que si trabajamos bastantes horas y bastante tiempo en la Junta de Gobierno y yo si quisiera reconocer al Arquitecto Ismael porque es de los pocos Directores que ha venido cumpliendo con todos los procedimientos que marca lo que es la normatividad y con este proyecto que hoy estamos aprobando, no pone en riesgo ninguna de las formalidades lo que establece lo que es el Reglamento, es por ello mi reconocimiento al Arquitecto y ojala todos los Directores de estas áreas estuvieran en esas mismas sintonía, muchas felicidades Arquitecto”..- - -

Por lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORÍA** de votos los siguientes puntos de acuerdo: -----

PRIMERO.- Se aprueba el Reglamento Interno del Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California, en términos del documento que como Anexo I se exhibe junto con el presente, el cual se tiene como reproducido como si se insertase a la letra del presente Acuerdo para todos los efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, órgano de difusión del Gobierno del Estado. -----

A continuación en desahogo del **Punto 4** del Orden del Día referente a Informes y Dictámenes de comisiones se concede el uso de la voz al Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez quien solicita dispensa de lectura de los siete dictámenes que por su conducto presenta la Comisión de Hacienda y solicita dispensa

de lectura integra lo cual es aprobado en votación económica por unanimidad de votos, enseguida en el **Punto 4.1** se concede el uso de la voz al Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez da lectura al dictamen No. XXI-HDA-034/2014 relativo a la solicitud de ampliación presupuestal al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del organismo paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número siete y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto, y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento

para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

SEXTO.-Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente autorizar la solicitud de ampliación presupuestal al presupuesto de egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2014 al Organismo Paramunicipal denominado COTUCO. ----- Y

no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado: - - -

El Regidor Martin Plascencia Ávila razona el sentido de su voto como sigue:..."Gracias con su venia nada más para hacer ahora sí que un llamado o una atención o una notificación como le pondríamos para COTUCO el asunto es que en todas las ciudades si vas a algún lado hay cosas significativas al lugar donde vamos y aquí en Tijuana si nos hace falta que promuevan prácticamente, como hace años teníamos el llaverito, la tasita referente a Tijuana que eso le corresponde a COTUCO brevemente exhortamos para que haga una campaña de alusión a Tijuana"...-----

El Regidor Luis Felipe Ledezma Gil razona el sentido de su voto como sigue:..."Con su venia señor Presidente solo para hacer un llamado al Cabildo para ver si podemos analizar en próximos días este asunto sobre todo que proviene del FIDEM y cabe mencionar que ya hace algunos años por parte no nada más de Diputados Locales se han hecho diversos exhortos al Gobernador del Estado en turno desde hace seis años debido a que el FIDEM somos la entidad donde menos subsidiaria, es en solidaridad con los empresarios en toda la República Mexicana es decir por ejemplo: el estado de Chihuahua el 100% del FIDEM corresponde y va directamente a los organismos

empresariales por eso es que si ustedes van a la ciudad de Chihuahua ven expos, etc., etc., una promoción del Comercio de la Industria también en el Bajío estás hablando de un 60 y 70%, el Estado de Baja California tenía hasta hace un año la vergonzosa cifra del 5% que le daban a los empresarios el 95% se lo quedaba el Estado, entonces ese doble discurso yo creo que amerita que en el Cabildo dadas las circunstancias económicas hagamos un exhorto a la brevedad me imagino que en la Comisión de Desarrollo Económico para apoyar al Sector Empresarial y exigirle a los Diputados también al Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico en el Estado que haga lo propio para que se gestione y se voltee la tortilla en cuanto a que este fideicomiso lo operen sino al 100% que gradualmente lo vayan obteniendo los empresarios cada vez mas y que el Gobierno del Estado no se esté entrometiendo en los asuntos de los empresarios, por una parte criticamos al Gobierno Federal pero también el Estado está haciendo su parte en contra de los empresarios entonces les comento esto porque esto es algo importante es una cifra económica dura que hemos estado manejando, cuando era yo Presidente del Colegio de Economistas es algo que le estuvimos exigiendo al Gobierno del Estado nunca se hizo caso inclusive se turno a las comisiones correspondientes, al Congreso del Estado de Baja California se logro que se pescara un 10% pero sin embargo todavía queda muy pobre y por eso es que el Estado de Baja California se nos van todas las expos, convenciones y nos quedan ahora sí que las convenciones pobres de bajos recursos, es cuanto Presidente”...-----

El Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno razona el sentido de su voto como sigue:...”Nada mas por alusión a la Comisión de Desarrollo Económico lo invito, con mucho gusto haremos la petición formal para que sesionemos en la Comisión de Desarrollo Económico que se exponga el tema”...-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:- -----

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Comité de Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), ampliación presupuestal por concepto de Ingresos Propios por la cantidad de \$1'650,000.00. (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), para quedar los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el presente Ejercicio Fiscal 2014 en \$10'504,847.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) -----

SEGUNDO.- Se aprueba al COTUCO, Modificación a Apertura Programática correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2014 en el proyecto: Fomento al Desarrollo del Turismo. - - - - -

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

En desahogo del **Punto 4.2** del Orden del Día se concede el uso de la voz al Regidor Luis Felipe Ledezma Gil y da lectura al dictamen No. XXI-HDA-035/2014 relativo a la solicitud de transferencias presupuestales y modificaciones programáticas al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como anexo número ocho de la presente acta y acto seguido se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que: - - - - -

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.-

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.- - - - -

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de Transferencia Presupuestales y Modificaciones Programáticas Presupuestales requeridas por diversas Dependencias Municipales. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado: - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Transferencias Presupuestales correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2014, mediante cedulas con folio T-153-02-37, T-1101-02-38, T-1225-03-40, T-211-03-42, T-1242-01-43, T-1242-02-44, T-1242-03-45, T-1242-04-46, T-1242-05-47 y T-1242-06-48 por la cantidad de \$182,500.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de Modificaciones Programáticas al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2014, según cedulas con folio MP-161-01-25, MP-181-01-26, MP-181-02-27, MP-115-01-28, MP-122-04-29, MP-122-05-30, MP-163-01-32, MP-143-01-33, MP-143-02-34, MP-122-06-35, MP-122-07-36 y MP-162-01-37. -----

TERCERO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo

de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

Continuando con el desarrollo del **Punto 4.3** del Orden del Día continúa en uso de la voz el Regidor Luis Felipe Ledezma Gil para dar lectura a dictamen No. XXI-HDA-036/2014 relativo a la solicitud de transferencias presupuestales y modificación programática al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California mismo que una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número nueve y se somete enseguida a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar la solicitud de Transferencias presupuestales y Modificación Presupuestal requeridas por las diversas Dependencias. -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado:- -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:- -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de Transferencias Presupuestales correspondiente al presente Ejercicio Fiscal 2014, mediante cédulas con folio T-165-04-41, T-161-02-49 y T-142-03-51 por la cantidad de \$27'127,471.92 (VEINTISIETE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL). -----

SEGUNDO.- Se informa de la Transferencia Presupuestal Pre- aprobada al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2014, por la cantidad de \$63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) según cédula con folio ATP-164-01-08. -----

TERCERO.- Se aprueba la solicitud de Modificación Programática al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2014, según cédula con folio MP-165-04-39. -----

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública. -----

En el **Punto 4.4** del Orden del Día, el Regidor Luis Felipe Ledezma Gil da lectura a dictamen No. XXI-HDA-037/2014 relativo a la solicitud de ampliaciones

presupuestales al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014 del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número diez y se somete a discusión de los ediles tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

TERCERO.- Que el artículo 3 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California señala que el Ayuntamiento de Tijuana es el órgano de gobierno municipal facultado para acordar y resolver en todos los asuntos relativos de la administración pública del municipio. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción. IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que por el conducto de la Tesorería Municipal, en conjunto con la Sindicatura solicitarán la autorización del Ayuntamiento para efectuar ampliaciones y transferencias al presupuesto de Egresos, misma que deberán obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

QUINTO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. -----

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado, es procedente aprobar las solicitudes de Ampliaciones Presupuestales correspondientes al Fondo IV Ramo 33

(FORTAMUN). -----

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado: - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de Ampliaciones Automaticas por la cantidad de \$55'761,796.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para llegar a un Presupuesto de Egresos autorizado del Ejercicio Fiscal 2014, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B. C. en la cantidad de \$5,156'445,640.42 M.N. (CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL).-----

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.-----

Enseguida en el **Punto 4.5** del Orden del Día, el Regidor Luis Felipe Ledezma Gil da lectura a dictamen No. XXI-HDA-038/2014 relativo a la solicitud de reestructura a plantilla de personal del presente ejercicio fiscal 2014 del organismo denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y se agrega a la presente acta como apéndice número once y se somete a discusión de los ediles, tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de

las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - -

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. - - - - -

QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende. - - - - -

SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis que se hizo de la documentación en referencia, los regidores consideran procedente aprobar la Reestructuración a plantilla de personal 2014 correspondiente al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2014, del Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte (IMDET). - - Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar

Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado: - - - Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo: - - - - -

PRIMERO.- Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Reestructuración de plantilla de personal, para el presente Ejercicio Fiscal 2014 quedando con 144 plazas Autorizadas según relación anexa. - - - - -

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. - - - - -

A continuación en el **Punto 4.6** se concede el uso de la voz al Regidor Martin Plascencia Ávila da lectura a dictamen No. XXI-DUOSP-002/2014 relativo a la aprobación del Manual Operativo del H. Ayuntamiento para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número doce y se somete a discusión de los ediles con la intervención del Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza que dice:..."Aquí nada mas ahorita que se comentaba acerca del punto que expresaba la Regidora Cuquita Lugo en el tema, aquí tenemos el oficio del Regidor Martin Plascencia y no es el Programa es el Reglamento y tengo de lo que mencionaba la Regidora Cuquita, nada más para que quede claro y asentado en el acta"...--- Asimismo interviene el Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno que dice:..."Nada más para aclarar en el punto, uno habla del acuerdo del Manual Operativo, estaríamos aprobando el Manual Operativo?... porque en el punto dos dice que se someta en la siguiente sesión de cabildo, no me queda claro"...--- Responde el Regidor Martin Plascencia Ávila diciendo:..."Si, en la siguiente sesión de cabildo es, está en la comisión se aprobaron los puntos de acuerdo para que se sometiera contando aquí con la firma de todos los Regidores de la comisión"...- - - - -

Y tomando en consideración que:-----

PRIMERO. – Que mediante oficio IN-CAB/772/2014 de fecha de recibido el 26 de Junio de 2014, la Secretaria de Gobierno del XXI Ayuntamiento de Tijuana, turnó el expediente respectivo con número XXI-109/2014 a la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -

SEGUNDO.- Que el artículo 115 de la Constitución Política en su fracción II reza que: Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; “Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal”. -----

TERCERO.- La Ley de Régimen Municipal que el artículo 2º Transitorio establece que “Los Municipios del Estado deberán adoptar o adecuar la reglamentación de las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por esta Ley, en un plazo no mayor de un año, contado a partir de la fecha de su entrada en vigor”. -----

CUARTO.- Que el Manual Operativo cumple con lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal vigente, los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, así como con la Ley de Obras Publicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Baja California y su reglamento. -----

QUINTO.- Que los artículos 44, 47, 53, 84 fracción I y 103 del Reglamento Interno y del Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, citan que corresponde a los integrantes del Cabildo el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones, que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, tiene las atribuciones de Dictaminar respecto de los proyectos de reglamentos y disposiciones normativas de observancia general en materia de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio. -----

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García,

Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado:- - -
Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:- - - - -

ÚNICO.- Se acuerda Aprobar el Manual Operativo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal para el H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California - -

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El Manual aprobado a que se refiere el Primer Punto de Acuerdo del presente entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo de Tijuana, Baja California. - - - - -

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones municipales de la materia aprobados anteriormente que se opongan al presente acuerdo. - - - - -

A continuación en el **Punto 4.7** el Regidor Martin Plascencia Ávila da lectura al dictamen No. XXI-DUOSP-003/2014 relativo a la aprobación del Programa Parcial de Crecimiento de la Zona Sur, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número trece y se somete a discusión de los ediles con la intervención del Regidor Luis Felipe Ledezma Gil que dice:...” Con su venia señor Presidente, bueno una vez terminado este proceso legislativo en este tema Regidor Plasencia es importante que luego en la parte de Gobierno estemos muy atentos en cuanto al tema de medio ambiente porque es importante que se blinden las áreas de conservación mediante el proceso administrativo de las declaratorias de conservación, hay algunos proyectos que traemos ahí en puerta como es lo del “Cerro Verde” para que difícilmente se modifiquen las áreas por sus usos distintos en la ciudad de Tijuana, ya que hemos visto que las áreas verdes cada vez han sido más afectadas, si no me abrazo al árbol”...- - - - -

Y tomando en consideración que:- - - - -

PRIMERO.- Que mediante oficio IN-CAB/855/2014 de fecha de recibido el 09 de julio del 2014, la Secretaría de Gobierno Municipal del XXI Ayuntamiento de Tijuana, turnó el expediente respectivo con número XXI-122/2014 a la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, para su análisis y emisión del dictamen

correspondiente. - - - - -

SEGUNDO.- Que el artículo 115 de la Constitución Política en su fracción II reza que: Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. - - - - -

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.-

TERCERO.- Que la Ley General de Asentamientos Humanos establece: Artículo 9 fracciones I, II, III y X, corresponde a los municipios en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones: formular, aprobar y administrar los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de estos se deriven, así como evaluar y vigilar su cumplimiento de conformidad con la legislación local; regular, controlar y vigilar las reservas, usos y destinos de aéreas y predios en los centros de población, administrar la zonificación prevista en los planes o programas municipales de desarrollo urbano, de centros de población y los demás que de estos se deriven; - - - - -

CUARTO.- Que la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, establece en su artículo 11 que son atribuciones del Ayuntamiento formular, aprobar, administrar, ejecutar, evaluar y actualizar el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, los Programas Parciales Municipales de Desarrollo Urbano a los que se hace mención en el artículo 24, fracción II de la presente ley; expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que fueran necesarias, de conformidad con los fines señalados en los artículos 27 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las bases normativas que expida el Congreso del Estado y las disposiciones de la presente Ley; - - - - -

QUINTO.- Que los artículos 44, 85 fracción II y 102 del Reglamento Interno y del Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana Baja California, citan que corresponde a los integrantes del Cabildo el derecho de iniciar proyectos de acuerdos y resoluciones, que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos tiene las atribuciones de vigilar la elaboración y actualización de los Programas de Desarrollo

Urbano del Municipio y que los integrantes de las Comisiones pueden formular al Cabildo Iniciativas Propias. -----

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado: - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se aprueba el Programa Parcial de Crecimiento de la Zona Sur, Tijuana, Baja California 2014-2040. -----

SEGUNDO.- Se instruye al Ejecutivo Municipal para que por su conducto proceda a presentar acompañada del acta certificada de Cabildo, con su anexo respectivo ante la Comisión Coordinadora de Desarrollo Urbano del Estado, para continuar con el procedimiento dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos y la Ley del Desarrollo Urbano del Estado de Baja California. -----

Continuando con el orden del día en el **Punto 4.8** se concede el uso de la voz al Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez quien da lectura al dictamen No XXI-HDA-43/2014 relativo a la condonación de recargos y multas derivados del impuesto predial los contribuyentes del Municipio de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número catorce y se somete a discusión de los ediles con la intervención del Regidor Martin Plascencia Ávila que dice:..."Este acto de todo este Cuerpo Edilicio es obviamente es un acto solidario con toda la ciudadanía del cual sabedores de la crisis económica y la situación financiera de todas la familias tijuanaenses, este cuerpo colegiado nos acordamos prácticamente de sacar este punto en beneficio de toda la sociedad de Tijuana, es cuánto"...--- Asimismo el Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza dice:..."Con su venia señor Presidente, estuve yo leyendo los considerandos sobre este proyecto de acuerdo y alcance anotar que en las macro jornadas que ustedes habían impulsado para la ciudad la ciudadanía se ha acercado y una de las peticiones

más recurrentes es el tema del predial, yo si le quisiera solicitar señor Presidente que girara usted instrucciones a las personas encargadas de recaudar lo que es el impuesto predial para que al momento de que se otorguen las facilidades a los ciudadanos porque me imagino que así como han llegado a la oficina de su servidor y ha muchas de las oficinas de los distintos Regidores porque a veces no les quieren aceptar lo que traen para poder hacer un convenio, que no se establezca un criterio de cierta cantidad y esto nos va a ayudar al Ayuntamiento para que este recaudando y poder nosotros ayudar a la ciudadanía a que se regularice porque tienen la intención de acudir a pagar el impuesto predial pero no les damos las facilidades, es cuánto”...-- Enseguida el Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno dice:...”Muchas gracias felicitar a los miembros de esta comisión por el trabajo que se hizo en relación a este punto y a los que no forman parte de esta comisión creo que participaron también para el trabajo, los felicito y agradezco el tiempo invertido y aquí quería exhortar al señor Presidente para que en el futuro tengamos la información de finanzas con mayor oportunidad, comparto la opinión de Omar Sarabia con relación a las necesidades de la sociedad, nosotros tenemos una responsabilidad de dar servicios pero también atender a la sociedad en proporción a sus capacidades, en la medida en la que tengamos esa oportunidad de analizar las finanzas del Ayuntamiento podremos ejercer acciones como esta en pro de la sociedad y en pro del ayuntamiento porque también aquí esperamos que el resultado de esta propuesta se vea vertido en los recursos suficientes para otorgar los derechos y los servicios que debemos de proporcionar como Ayuntamiento, pero si por alguna razón el tiempo nos marcara una condición distinta pues que lo hiciéramos con oportunidad para poder seguir trabajando y buscando las medidas y los trabajos para poder llegar a los objetivos que tenemos obligados como Ayuntamiento, es cuánto”...--- El Regidor Luis Alejandro García López interviene para manifestar lo siguiente:...”Nada mas felicitar al cuerpo edilicio, compañeros y compañeras, por el trabajo que se hizo la semana pasada, la proyección de lo que está pasando gracias a los funcionarios que nos hicieron las peticiones que de alguna manera nos va a ayudar mucho a tener claro lo que es la proyección 2015, este es un indicio de una planeación cronológica realista por eso nos apegamos la fracción del PAN a apoyar el proyecto, estamos conscientes que la ciudadanía está pasando constantemente una crisis económica y bueno esta fracción viene a aportarles, reconocer el trabajo del Presidente de la Comisión de Hacienda porque las recomendaciones que le dimos algunos regidores fueron atendidas y eso

es bueno, eso habla de la capacidad de conciliar y de cabildear los proyectos con las diferentes fracciones, comentar que esto va al Congreso me queda claro y el Congreso nos dará la última palabra para poder sacar el proyecto, es cuánto”...- - - - -

Y tomando en consideración que: - - - - -

PRIMERO: Siendo facultad de los Municipios administrar libremente su hacienda, formada de los rendimientos de los bienes que les pertenecen, sus contribuciones y otros ingresos establecidos a su favor a través de las Legislaturas de los Estados, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.- - - - -

SEGUNDO: Que el artículo 10 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que serán los Municipios quienes administrarán libremente su hacienda, aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta Ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales aprobados. En forma correlativa, el artículo 4 de la Ley de Hacienda Municipal establece entre otras las facultades de las autoridades fiscales del Municipio para la administración, recaudación, control y, en su caso, determinación respecto de cada contribuyente de los arbitrios municipales. - - - - -

TERCERO: Que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California en su artículo 110 ha citado como facultad del Ayuntamiento adoptar disposiciones de carácter general que condonen los adeudos que por concepto de recargos existan con cargo a los contribuyentes.- - - - -

CUARTO.- Que dentro de los objetivos del XXI Ayuntamiento de Tijuana, está el crear las condiciones necesarias que permitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los ciudadanos como lo es el pago del Impuesto Predial. - - - - -

Que en el transcurso de este ejercicio fiscal durante las diferentes macro-jornadas comunitarias y en los diferentes eventos en que el Ejecutivo ha participado, se recibieron peticiones de ciudadanos que consideran fuera de su alcance el poder cumplir con el pago de su Impuesto Predial, tanto por el incremento de los accesorios que en algunos casos sobrepasan los Impuestos adeudados como por su situación económica actual, lo cual les impide cumplir cabalmente con dicha obligación. Petición que también se ha escuchado dentro del recinto oficial, sea por jefes de familia, madres solteras, personas de la tercera edad, entre otros ciudadanos, quienes

conscientes de su obligación tributaria intentan regularizarse pero no cuentan con la capacidad contributiva para hacer frente a sus adeudos fiscales.-----

Esta capacidad económica se ha mermado por la desaceleración económica en nuestra ciudad, principalmente por el alza en la inflación registrada a partir de 2014, ubicando a Tijuana durante el primer cuatrimestre como la ciudad con mayor inflación acumulada (2.67%) a nivel nacional, conforme a datos publicados por INEGI. Asimismo, ha impactado el incremento a la canasta básica de alimentos en un 10%, en comparación con aumento del 3.8% registrado en el resto del país, según el *Observatorio de Coyuntura de la Economía Fronteriza* de El Colegio de la Frontera Norte, quien afirma que lo anterior es un efecto del alza del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) en esta región.-----

En el mismo sentido, dentro de los registros de la Tesorería Municipal, al primer semestre de 2014 se aprecia una disminución de 34% en aperturas de establecimientos comerciales y de servicios en relación al mismo periodo del año anterior lo cual provoca la pérdida de empleos formales y consecuentemente una disminución en los ingresos de los hogares Tijuanaenses.-----

QUINTO.- Considerando lo anterior, son necesarias acciones que fomenten la participación ciudadana dentro de las tareas de gobierno, con medidas de apoyo para que los causantes del Impuesto Predial logren el cumplimiento de su obligación fiscal, y que sin perjudicar el desarrollo de las familias tijuanenses puedan contribuir al gasto publico necesario para la prestación de servicios públicos. -----

Y no habiendo más intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del proyecto presentado: - - -

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se condona el 100% de recargos por mora y multas causados en relación con el Impuesto Predial, rezago e impuestos vinculados a este cuando sean

liquidados totalmente dentro de los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del 2014.- - - - -

SEGUNDO.- Se condona el 80% de recargos por mora y multas causados en relación con el Impuesto Predial, rezago e impuestos vinculados a éste, cuando sean liquidados totalmente dentro del mes de Noviembre del 2014 hasta el 30 de Diciembre del 2014.- - - - -

TERCERO.- La condonación del 50% en multas y recargos por mora causados en relación con el Impuesto Predial, rezagos e impuestos vinculados a este, cuando sean convenidos mediante pago en parcialidades dentro de los meses de Agosto a Octubre 2014.- - - - -

CUARTO.- El otorgamiento de los beneficios establecidos en el presente decreto no dará lugar a devoluciones, compensaciones o al reclamo de la aplicación retroactiva del mismo.- - - - -

- - - - - **TRANSITORIOS** - - - - -

PRIMERO.- El presente decreto tendrá vigencia a partir del 1º de Agosto de 2014 y hasta el 30 de Diciembre de 2014. - - - - -

SEGUNDO.- Aquellos causantes que al inicio de vigencia del presente Decreto tengan celebrada autorización de pago en parcialidades con la Autoridad Fiscal respecto del Impuesto Predial podrán adherirse a este Decreto únicamente sobre su saldo insoluto. Por lo que su adhesión no otorga derechos a compensación o devoluciones de los pagos efectuados con anterioridad.- - - - -

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.- - - - -

A continuación en el **Punto 4.9** se concede el uso de la voz al Regidor Francisco Javier Hernández Vera quien da lectura al dictamen No. XXI-HDA-044/2014 relativo a la iniciativa de decreto para el otorgamiento de estímulos fiscales en relación con contribuciones municipales a través de subsidios fiscales municipales a los contribuyentes del Municipio de Tijuana, Baja California, el cual una vez concluida su lectura se recibe y agrega a la presente acta como apéndice número quince y se somete a discusión de los ediles con la intervención de la Regidora María del Refugio Lugo Jiménez que dice:..."Solicito las reservas en lo particular de los numerales primero y séptimo del dictamen de acuerdo de conformidad a lo establecido en el artículo 58, y también felicitar a los compañeros de la comisión el trabajo que se ha estado haciendo pero hay algo que no me queda muy claro en el punto primero, en el numeral primero en donde dice que los predios con superficie mayor a una hectárea

hasta veinte el subsidio será por el 35% de veinte hectáreas, hasta cincuenta el subsidio será de 45% y hay una de cien hectáreas y el subsidio será de 75%, yo creo que aquí estamos beneficiando a los que más tienen no tendría que ser al revés el subsidio, porque de cien hectáreas se les da un subsidio del 75% y al de una hectárea hasta veinte se les da el 35% entonces ahí si no me queda muy claro porque ahí estamos beneficiando al que más tiene, no se supone que el que más tiene debe de pagar más, entonces esa es mi duda y en el numeral siete nada mas ahí considerar que tipo de gasto o qué tipo de operaciones se tendría que subsanar con el 10% que se pide, es cuánto”...--- Interviene el Sindico Social Bernabé Esquer Peraza para decir:...”Primero comentarles que estos son los acuerdos en los que nos gusta trabajar donde por muchas horas en dos semanas estuvimos acordando, solicitando la presencia de los funcionarios municipales, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Desarrollo Urbano y que nos lleva a este tipo de documentos donde se plasma la disponibilidad de este Cabildo las diferentes fuerzas políticas en apoyar a los pequeños comerciantes a las personas que se están viendo afectadas por este tipo de remodelaciones de obra, como del que se habla de la calle segunda, como a las personas que tienen los pequeños negocios, bueno el día de hoy tendrán esa oportunidad de poder venir a revalidar el anuncio porque no nada más ahorita tenemos el problema de una aplicación de un 16% del IVA y otros temas que hay que cumplir sino que también vamos y le exigimos por parte de los inspectores de la autoridad municipal que revaliden el anuncio, hoy les estamos dando esta oportunidad con esos estímulos que les estamos aportando para de una manera ordenada también estas personas tengan el acceso a participar aquí, por otro lado en el tema de lo que platicábamos de los estímulos hay que dejarlo en claro que se estima el 10% del total recaudado, este 10% en las platicas que estuvimos comentábamos que se etiquetara para la Dirección de Administración Urbana para que tuviera el dinero de utilizarlo en los instrumentos de clausura y de retiro de las mismas carteleras, hoy les estamos dando la oportunidad a los dueños de estas carteleras qué se acerquen a la autoridad municipal y que inicien ese proceso, queda claro que este trabajo estratégico que se hace es que la autoridad municipal por primera vez va a tener el dinero suficiente para poder realizar los retiros de aquellos que no se acerquen a trabajar y los que no cumplan también con el mismo reglamento, es cuanto gracias”...- Enseguida el Regidor Martin Plascencia Ávila dice:...”Con su venia Presidente efectivamente mi intervención era en ese sentido el 10%, obviamente que habíamos

platicado en los que son las tres Comisiones conjuntas la de Legislación, Hacienda y Desarrollo Urbano y obviamente la participación del Secretario de Finanzas, el Secretario de Desarrollo Urbano y también la participación de los Síndicos en todas las mesas de trabajo ha sido un trabajo muy arduo de todos y obviamente secundando lo que dice el Sindico Social, el 10% es para eso para poder tener el recurso de clausurar aquellos que no tomen este beneficio, nosotros primeramente estamos acercándonos para que participen, se ordenen y cumplan con lo establecido y aquellos que no se acerquen a esas oportunidades que les otorga el gobierno con ese 10% se tomaran las medidas necesarias para lo que son mantas, lonas y poder tapar esos anuncios o rentar las grúas que sean necesarias para hacer el retiro de los anuncios, entonces para que se cuente con ese recurso para las siguiente obras, es cuánto”...--- El Regidor Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez dice:...”Solamente para ampliar un poco los comentarios en cuanto a lo que fue la estructuración de los subsidios fiscales, cuando hablamos de subsidios precisamente una materia en la que nos compete como Cabildo y en cuanto de lo que estamos tratando que son los lotes suburbanos, que son lotes que se refieren a actividad agropecuaria que son grandes extensiones de terreno pero son muy pocos, hay dos asociaciones ganaderas exclusivamente, quiero recordar que en el 2011 se cambio la tasa de manera que todos estas gentes que se dedican a la actividad agropecuaria fue afectada de una forma brutal, por decir algo un predio que pagaba mil pesos por una hectárea se fue a casi catorce mil pesos, esto no se reviso en tiempo se hizo algunas dispensas y la consecuencia es que a la fecha no hemos podido captar casi nada por este concepto porque o están amparados o simplemente es imposible alcanzar en estos casos hasta cinco o siete millones de pesos de rezagos, ese es el porqué atacamos el tema de los lotes suburbanos o lotes que se dedican a la actividad agropecuaria, para poder entrar en este beneficio tienen que acreditar como requisito de fondo precisamente que se dedican a esa actividad agropecuaria y en el caso de los lotes urbanos es muy distinta la aplicación de la Ley del 2009 en cuanto a la captación del impuesto predial que es precisamente la tasa que traemos actualmente de manera que es una forma de incentivar la captación, todo lo que hemos trabajado en estos días es buscando la captación de los recursos porque estamos todavía lejos de la meta y sobre todo la razón principal en esto es la economía que existe, afuera tenemos una ciudad y un Estado que ha sido afectado y que tenemos la necesidad de apoyar a la sociedad con medidas como esta para tener finanzas sanas en la medida de lo posible, es cuanto

quisiera señalar y en cuanto a las otras observaciones del 10% bueno fueron temas que justamente encabezó el señor Sindico Social en el debate de estos trabajos buscando que no se quedara en letra muerta sino que al tener de lo captado del 10% pudiéramos realizar acciones que nos permitieran a quienes no cumplen llevarles el mensaje que va en serio esta oportunidad primero de regularizarse y segundo que quienes no lo hagan bueno tendrán un efecto inmediato, gracias"...--- A continuación el Regidor Luis Alejandro García Lopez dice:..."Nada mas una observación en el tema del primero de agosto, como sabemos que va al Congreso, los ingresos deben de ingresar a partir del mes de agosto habría que tener cuidado y no nos vaya a brincar y afectemos para mal el tema"...--- Enseguida el Regidor Omar Abisaid Sarabia Esparza manifiesta lo siguiente:..."En este dictamen por supuesto que la fracción del PRD creemos que hay cosas interesantes de fondo y por supuesto que entendemos la afectación que han sufrido los comerciantes de la calle segunda, yo creo que lo que proponía la Regidora era como lo marca el artículo 58 poder analizar estos dos puntos el primero y el siete pero ya entramos a la discusión de todo el dictamen en general, cuando manifiesta la Regidora yo creo que es lo mismo se haya propuesto en el tema del catastro que importante haya sido que así como se va a subsidiar a estas gentes o a estos propietarios de cien hectáreas o de cincuenta o de veinte todo el ciudadano aquel que no ha podido pagar el impuesto predial también hayan obtenido este subsidio porque en el otro solamente hablamos de recargos, de multas, en ese tema Regidora Rosa Aurora yo lo que alcanzo a entender en este punto 4.8 que también haya entrado el subsidio ahí en el otro tema cuando hablamos de la carteleras, de los espectaculares por supuesto que estamos de acuerdo y que el Ayuntamiento debe de recaudar y según los datos que nos daban en la Dirección de Administración Urbana si nosotros logramos que estos propietarios que están irregular con estas carteleras estaríamos percibiendo un ingreso de nueve millones de pesos que yo creo que para allá vamos, incitar, invitar a aquellos propietarios que se regularicen y que todos se pongan al corriente y vayan a contribuir a que haya mayor recaudación aquí en el municipio y por supuesto que la fracción del PRD en este proyecto estaremos dando el voto de confianza al Alcalde y para que podamos nosotros tener mayor recaudación en el municipio de Tijuana, es cuánto"... --- Asimismo interviene el Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno para manifestar que:..."Muchas gracias, en la lectura se omitió por aprobación de todos el dar lectura a los considerandos nada más para reafirmar lo que el Presidente de la Comisión de Hacienda Jorge Escobar señala en el

punto cuarto de los considerandos dice una información que nos proporciono el Secretario de Finanzas fueron elementos que utilizamos para tomar estas consideraciones donde hablaba de ejemplificar con particulares el caso del destino agropecuario con una superficie de cuatrocientos veinte mil metros alguien que pagaba durante 2012, 2013 y 2014 solo dos mil trescientos pesos por el caso de 2011 pagaría un importe de novecientos diez y ocho mil pesos entonces en la medida que analizamos los puntos y costos de que representaba fue la razón por la que simplificamos ese porcentaje o esa disparidad en proporción, es cuánto”...--- Enseguida el Regidor Francisco Javier Hernández Vera dice:...”Para hacer unos comentarios en relación a las bondades que tienen estos acuerdos que hemos venido discutiendo, quiero hacer patente que el beneficio del acuerdo que se acaba de leer en relación al predial a los ciudadanos es al 100% en el caso de los que se encuentren inscritos en el programa SEFOA, alguna Asociación de Ganaderos o la SAGARPA o una Asociación ahí el subsidio va a ser en forma parcial no es al 100% aquí se genero un acuerdo para efectos de poder establecer que el crecimiento de la ciudad está para la Zona Este para todo el Valle de las Palmas que ya forma parte de Tijuana también y que son predios muy extensos y yo creo que las condiciones en las cuales se entregan los subsidios mencionados va con el interés de beneficiar a la mayoría de los ciudadanos de las zonas urbanas y en estos casos a los que estén en ese concepto es una parcialidad única y exclusivamente yo creo que el acuerdo que tiene el Cabildo, la misión que tiene el cabildo de subsidiar de casos y causas en el caso específico de los comerciantes de la calle segunda que es interesante, no tanto así la obra que se acordó también hace unos días anteriormente para efecto de tener una ciudad que se transite con fluidez y el perjuicio que causo, que sigue causando en esa zona y la molestia que hay de algunos comerciantes serios y respetados en esa área de la ciudad pues también les beneficio y va a ser de forma tangible, yo creo que es una prioridad el hecho de establecer estos compromisos ante la sociedad de Tijuana y poder revertir el poder adquisitivo que se pierde por las diferentes obras aunque es un beneficio, al final es un beneficio y si las bondades de algunos de ellos no se aprecian en estos conceptos fundados y motivados pues yo creería que algunos de ellos también que se han amparado en contra del pago del predial pues que hagan lo posible por cumplir y que aprovechen la oportunidad que se presenta a partir de hoy y buena la observación que hace el Regidor García que ya con los días encima la fecha se aproxima el seis de agosto tiene usted razón yo creo que aquí los buenos

oficios que haga el Gobierno y se va a cumplir con esa puntualidad del compromiso que tenemos ante el Congreso y quiero también recalcar que ha habido dos congresos y no recuerdo muy bien que ya se había hecho la exhortación en el Congreso del Estado para efectos de tomar en consideración a los propietarios de estos predios la Diputada en este momento Roxana Soto hizo un exhorto en el Congreso del Estado y nosotros estamos cumpliendo algunos preceptos emanados de esa exhortación que hizo la Diputada en su momento, entonces damos cumplimiento única y exclusivamente para hacer esas abreviaciones”...-----

Y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que es facultad de los Municipios administrar libremente su hacienda, formada de los rendimientos de los bienes que les pertenecen, sus contribuciones y otros ingresos establecidos a su favor a través de las Legislaturas de los Estados, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.-----

SEGUNDO.- Que de igual manera el artículo 10 de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California, establece que serán los Municipios quien administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta Ley y los reglamentos que al efectos expidan y de conformidad con los planes y programas municipales aprobados ; y en forma correlativa el artículo 4 de la Ley de Hacienda Municipal establece entre otras la facultades de las autoridades fiscales del Municipio para la administración, recaudación, control y en su caso determinación, respecto de cada contribuyente, de los arbitrios municipales.-----

TERCERO.- Que la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California en su artículo 110 ha citado como facultad del Ayuntamiento adoptar disposiciones de carácter general que condonen los adeudos que por concepto de recargos existan con cargo a los contribuyentes.-----

CUARTO.- Que el hecho de haberse eliminado dentro de la Tabla de Valores Catastrales del ejercicio 2011 las tablas de ajustes de los predios rurales y suburbanos ha provocado un incremento de gran impacto en los importes del Impuesto Predial de dicho ejercicio para los 2,429 causantes que se encontraban bajo dicho supuesto, inhibiendo el cumplimiento de su obligación fiscal a ciudadanos

tijuanenses, situación que obliga a esta Administración a establecer un mecanismo que remedie esta anomalía. Lo anterior se ejemplifica con el caso particular de un inmueble con destino agropecuario con superficie de 420 mil metros cuadrados registra un importe a pagar por concepto de Impuesto Predial por los ejercicios fiscales 2012, 2013 y 2014 de \$2,300.00 pesos cada uno, mientras que en 2011 registra un importe de \$918,000 pesos.-----

QUINTO.- Que conforme a los registros de la Dirección de Administración Urbana existe un importante rezago en el pago de derechos por Rótulos, Anuncios y Similares, cuyos causantes manifiestan imposibilidad de regularizarse por la difícil situación económica por la que están atravesando. Y por otra parte existe la firme convicción por parte de esta Administración en que con la participación del ciudadano podremos lograr una mejor ciudad, y el fortalecimiento de la cultura de pago y del ciudadano cumplido, traerá beneficio para gobierno y sociedad, por lo que en este rubro se abre programa de descuentos a ciudadanos cumplidos.-----

SEXTO.- Que dado el interés del Ayuntamiento por modernizar la imagen urbana del Centro y agregar valor a sus actividades económicas, el 13 de marzo del 2014 se inicio la obra de modernización de la Calle Benito Juárez o Calle Segunda, que al ser el eje vial principal que comunica al centro y a la zona urbana río Tijuana, con la delegación Playas de Tijuana, es el punto medular desde el cual debe iniciar el proceso de modernización y reconversión de la zona, para abatir gradualmente sus rezagos en materia de infraestructura, servicios públicos y seguridad. La importancia de esta zona se advierte conforme a datos del Directorio Estadístico de las Unidades Económicas del INEGI, quien indica que en esta zona operan alrededor del 10% de las 45 mil empresas que existen en Tijuana.-----

Desafortunadamente como efecto de las acciones de las obras que se han venido realizando y que concluirán hasta el 07 de noviembre del 2014, se ha mermado el flujo de visitantes y clientes para las empresas ubicadas sobre esta vialidad y sus alrededores, con los mismos resultados económicos y de empleos de estos negocios, por lo que es prioritario para esta Administración implementar una política enfocada al apoyo de esta zona estratégica de nuestra ciudad.-----

SÉPTIMO.- Esta Administración en búsqueda de llevar una cobranza eficiente, realizo una revisión a los Padrones Prediales y Catastrales, encontrando que existe una problemática de falta de certeza en la información y datos de estos causantes. Por lo anterior se hace necesaria la actualización de datos en estos registros, que facilite la

seguridad jurídica del patrimonio inmobiliario de los tijuanaenses, cuyo efecto sería un incremento en el ingreso por concepto de Impuesto Predial, porque se considera urgente contar con: - - - - -

- 1) Domicilios fiscales y ubicación clara y específica de terrenos - - - - -
- 2) Inclusión de números telefónicos y correos electrónicos a nuestras bases de datos.
- 3) Actualización de nombre de propietarios de los Inmuebles, representantes legales y albaceas. - - - - -

OCTAVO.- Considerando lo anterior, es necesario implementar acciones que fomenten la participación ciudadana dentro de las tareas de gobierno, con medidas de apoyo para que los causantes logren el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y que sin perjudicar el desarrollo de las familias Tijuanaenses puedan contribuir al gasto por la prestación de servicios públicos. - - - - -

Y no habiendo intervenciones se solicita a los ediles emitir su voto. Enseguida los Regidores Francisco Javier Hernández Vera, Jorge Alfredo Guadalupe Escobar Sánchez, Martín Plascencia Ávila, Martha Rubio Ponce, José Refugio Cañada García, Rafael García Vázquez, Martha Leticia Castañeda Rojas, Héctor Reginaldo Riveros Moreno, Luis Felipe Ledezma Gil, María del Refugio Lugo Jiménez, Guillermo Zavala Camarena, Luis Alejandro García López, Irma Salgado González, Omar Abisaid Sarabia Esparza, Rosa Aurora Martínez Herrera, el Síndico Procurador Arturo Ledesma Romo, el Síndico Social Bernabé Esquer Peraza y el Presidente Municipal Jorge Enrique Astiazarán Orcí, emitieron su voto a favor del dictamen presentado: - - -

El Regidor Luis Felipe Ledezma Gil razona el sentido de su voto como sigue:...”Era solo para informar a los medios de comunicación y a todos ustedes de que este esfuerzo que se está haciendo y esta votación tiene que ver con dos puntos muy importantes: el primero es para palear las dañadas finanzas que tenemos hacia el interior del Cabildo por escasos recursos y la número dos y mas importantes es para ayudar a la ciudadanía de Tijuana organizada y no organizada, empresarios, etcétera, para que puedan tener un mejor margen de maniobra en cuanto a sus finanzas en sus empresas, en sus hogares, en sus organizaciones para que se lo lleven y lo comuniquen bien a la ciudad de Tijuana y felicitar a todos los miembros de este Cabildo señor Presidente, es cuánto”...- - - - -

El Regidor Héctor Reginaldo Riveros Moreno razona el sentido de su voto como sigue:...”También para agradecer a todos el tiempo que invirtieron en este trabajo y felicitar a todos Alcalde por el esfuerzo y por las propuestas que se hacen en este

momento, creo que hay que considerar los momentos y las necesidades que tiene el Ayuntamiento y la posibilidad de generar, invitar a todos mis compañeros a que hagamos el uso de los medios y la información que proporcionamos, la información que este día se está aprobando trascendental para que convoquemos a la ciudadanía a aprovechar estos beneficios que yo creo que son de mucha oportunidad para todos, igual a los que están presentes que no son parte de este Cabildo aprovechar su espacio y su esfuerzo para promover este trabajo que hoy realiza el Cabildo, muchas gracias a todos y es cuánto”...-----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes puntos de acuerdo:-----

PRIMERO.- Se otorga un estímulo fiscal consistente en subsidio a los causantes del impuesto predial de inmuebles rurales y suburbanos con adeudo del ejercicio fiscal 2011 bajo los siguientes términos:-----

a) Al causante de predio cuya superficie de terreno sea mayor a una hectárea y hasta veinte hectáreas se otorga un subsidio equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del impuesto predial causado en relación con dicho inmueble en el ejercicio 2011.-----

b) Para el causante de predio cuya superficie de terreno sea mayor de veinte hectáreas y hasta cincuenta hectáreas, se otorga un subsidio equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del impuesto predial causado en relación con dicho inmueble en el ejercicio fiscal 2011.-----

c) Para el causante de predio cuya superficie de terreno sea mayor de cincuenta hectáreas y de hasta cien hectáreas se otorga un subsidio del cincuenta y cinco por ciento (55%) del impuesto predial causado en relación con dicho inmueble en el ejercicio fiscal 2011.-----

d) Para el causante de predio cuya superficie de terreno sea mayor de cien hectáreas se otorga un subsidio equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) del impuesto predial causado en relación con dicho inmueble en el ejercicio fiscal 2011.-----

SEGUNDO.- Se otorga estímulo fiscal consistente en un subsidio a aquellas personas causantes del impuesto predial del Ejercicio Fiscal 2011, en relación con inmuebles rurales destinados preponderantemente a la producción agropecuaria conforme a los siguientes lineamientos:-----

a) Al causante de predio con una superficie de terreno de hasta cincuenta hectáreas el subsidio se calculara disminuyendo al impuesto causado el equivalente a 50 veces el salario mínimo general en el estado de Baja California en el ejercicio 2011.-----

b) Para el causante con predio con un área de superficie superior a cincuenta hectáreas, el subsidio será equivalente a la cantidad que resulta de disminuir al impuesto causado con: - - - - -

I. El importe equivalente a 50 veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Baja California en el ejercicio 2011 y- - - - -

II. El importe equivalente a 2 veces el salario mínimo general vigente en el Estado de Baja California para el ejercicio 2011 por cada hectárea o fracción de área de superficie de terreno del inmueble que exceda a las 50 hectáreas. - - - - -

La calidad de los predios destinados a la producción agropecuaria deberá acreditarse ante la Dependencia asignada por la Secretarías de Administración y Finanzas, mediante la presentación de los siguientes documentos: - - - - -

1) Que la persona moral o física de que se trate, acredite que se dedica preponderantemente a la producción agropecuaria. - - - - -

2) Documentos, Fotografías del predio, de las instalaciones, establos, siembra, ganado y de cualquier otra actividad que acredite el destino agropecuario del predio. -

3) Escrito libre firmado por el representante legal de la persona moral o física propietario o poseedor del inmueble, en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, que el inmueble de que se trato es dedicado de manera preponderante a la producción agropecuaria o sus derivados. - - - - -

TERCERO: Se establece un programa y regularización en materia de anuncios tipo rótulos adosados, rótulos pintados, carteleras o anuncios autoportantes para uso exclusivo de comercio establecido en el mismo predio publicitario, anuncio autosoportado o autoportante de propaganda comercial tipo espectacular, anuncio y carteleras de pantalla electrónica, electromecánica o digital con o sin movimiento, valla publicitaria y mobiliario urbano a través de estímulo fiscal mediante un subsidio presupuestal que se regirá conforme a los siguientes lineamientos: - - - - -

I.- Anuncios: - - - - -

a) Quienes administren o tengan interés en anuncios sin licencia y/o licencia vencida con anterioridad a la fecha en que entre en vigor el presente decreto instalados en propiedad privada con anterioridad al 1ro. de julio del 2014. - - - - -

b) Quienes opten por ingresar al programa de estímulos fiscales mediante subsidio presupuestal para su regularización, deberán acreditar ante la Dirección de Administración Urbana que han venido comercializando las carteleras que señalen con anterioridad a la fecha señalada, y para el efecto deberán demostrarlo con

documentos que indubitablemente prueben su dicho, tales como contrato de arrendamiento del inmueble donde está instalada la cartelera, facturas o contratos expedidos a sus clientes, copias de sus declaraciones fiscales, copia de recibo de pago del impuesto predial de los inmuebles rentados, fotografías de las carteleras, croquis de ubicación, así como solicitud de regularización firmada bajo protesta de decir verdad. Para la procedencia de la regularización se deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 42 del Reglamento de Rótulos, Anuncios y Similares para el Municipio de Tijuana, Baja California. -----

c) Concluido el termino de vigencia en este decreto, los responsables de las carteleras que se encuentren en el supuesto, prevista en el inciso a), que no hayan sido retiradas o regularizadas, se procederá por parte de la autoridad municipal a sancionar por el incumplimiento al Reglamento de Rótulos Anuncios y Similares para el Municipio de Tijuana, Baja California y/o retirar las estructuras arriba indicadas con cargo al propietario de la cartelera y/o propietario del inmueble donde se encuentren. -

d) El subsidio consistirá en el porcentaje establecido conforme al siguiente párrafo, respecto de los derechos que deban pagarse en los términos de la fracción XXXIII del artículo 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el ejercicio fiscal 2014, incluidas las contribuciones que tengan como objeto la causación de dichos derechos y se condonará a los contribuyentes que lo reciban de las multas aplicables: -----

Otorgándose durante los meses de Agosto y Septiembre el **40%** de Subsidio en regularizaciones, el **30%** de Subsidio en regularizaciones para el mes de Octubre y hasta el 30 de Diciembre del 2014. Asimismo los causantes cumplidos tanto quienes en el ejercicio inmediato anterior hayan revalidado en tiempo y forma, como quienes se hayan regularizado en dicho periodo, podrán gozar del 10% de subsidio en revalidaciones efectuadas puntualmente respecto de carteleras autoportantes tipo espectacular durante los meses de Agosto hasta el 30 de Diciembre del 2014. -----

II.- Mobiliario Urbano: -----

a) Quienes administren o tengan interés en mobiliario urbano tipo banca publicitaria sin licencia y/o licencia vencida con anterioridad a la fecha en que entre en vigor el presente decreto. -----

b) Quienes opten por ingresar al programa de estímulos fiscales mediante subsidio presupuestal para su regularización, deberán acreditar ante la Dirección de Administración Urbana que han venido comercializando dicho mobiliario urbano tipo

banca publicitaria con anterioridad a la fecha señalada, y para el efecto deberán demostrarlo con documentos que indubitablemente prueben su dicho, tales como facturas o contratos expedidos a sus clientes, copias de sus declaraciones fiscales, fotografías del mobiliario urbano tipo banca publicitaria, croquis de ubicación, así como solicitud de regularización firmada bajo protesta de decir verdad. Para la procedencia de la regularización se deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Rótulos, Anuncios y Similares para el Municipio de Tijuana, Baja California, vigente al momento de su instalación. - - - - -

c) Concluido el termino de vigencia en este decreto, los responsables del mobiliario urbano tipo banca publicitaria que se encuentren en el supuesto prevista en el inciso a), que no hayan sido retiradas o regularizadas, se procederá por parte de la autoridad municipal a sancionar por el incumplimiento al Reglamento de Rótulos Anuncios y Similares para el Municipio de Tijuana, Baja California y/o su retiro con cargo al propietario del Mobiliario Urbano tipo Banca Publicitaria. - - - - -

d) El subsidio consistirá en el porcentaje establecido conforme al siguiente párrafo, respecto de los derechos que deban pagarse en los términos de la fracción XXXIII del artículo 35 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tijuana, Baja California para el ejercicio fiscal 2014, incluidas las contribuciones que tengan como objeto la causación de dichos derechos y se eximirá a los contribuyente que lo reciban de las multas aplicables: - - - - -

Otorgándose durante los meses de Agosto a Octubre del 2014 el **10%** de Subsidio. - - Los Subsidios anteriores podrán otorgarse durante su vigencia, conforme a la partida presupuestal establecida para ello. - - - - -

CUARTO: En virtud de las obras de remodelación de la calle Benito Juárez o Calle Segunda de la Delegación Zona centro de la ciudad de Tijuana se establece el siguiente programa de subsidios fiscales, únicamente para aquellos causantes de giros comerciales, industriales y de servicios ubicados sobre las siguientes calles: - - -

I) Calle Benito Juárez o calle Segunda por el tramo que inicia en la intersección con Avenida Miguel F. Martínez hasta la intersección con calle mar mediterráneo delegación zona centro, por ambas aceras. Y calle **Benito Juárez o calle Segunda** por del tramo que inicia desde la intersección que inicia en la Avenida Revolución y hasta el Puente México. - - - - -

II) Avenida Francisco I. Madero por el tramo que inicia en la calle Primera o Artículo

123 y hasta la calle Tercera o Carrillo Puerto, de la delegación zona centro, por ambas aceras. -----

III) Avenida Mutualismo o Avenida “E” por el tramo que inicia en la calle Primera o Artículo 123 y hasta la calle Tercera o Carrillo Puerto, de la delegación zona centro, por ambas aceras. -----

IV) Avenida 5 de Mayo por el tramo que inicia en la calle Primera o Artículo 123 y hasta la calle Tercera o Carrillo Puerto, de la delegación zona centro, por ambas aceras. -----

V) Avenida Gonzalez Ortega por el tramo que inicia en la calle Primera o Artículo 123 y hasta la calle Tercera o Carrillo Puerto, de la delegación zona centro, por ambas aceras. -----

VI) Avenida “H” o Cristóbal Colon por el tramo que inicia en la calle Primera o Artículo 123 y hasta la calle Tercera o Carrillo Puerto, de la delegación zona centro, por ambas aceras. -----

VII) Avenida Arias Bernal por el tramo que inicia en la calle Primera o Artículo 123 y hasta la calle Tercera o Carrillo Puerto, de la delegación zona centro, por ambas aceras. -----

VIII) Calle Lucrecia Toriz o Avenida “J” por el tramo que inicia en la calle Primera o Artículo 123 y hasta la calle Segunda o Benito Juárez, de la delegación zona centro, por ambas aceras. -----

IX) Calle Josefa Ortiz de Domínguez o Avenida “K” por el tramo que inicia en la calle Primera o Artículo 123 y hasta la calle Segunda o Benito Juárez de la delegación zona centro, por ambas aceras. -----

X) Avenida “M” por el tramo que inicia por la calle Segunda o Benito Juárez de la delegación zona centro y hasta la calle Linda Vista. -----

XI) Para los causantes con giros que se encuentren sobre Avenidas y Calles en los incisos II) al X) antes mencionadas que cruzan o forman intersección con la Calle Benito Juárez o Calle Segunda de la Delegación Zona Centro, el subsidio solo será aplicable a giros cuyos inmuebles se encuentren en manzana colindante con la Calle Benito Juárez o Calle Segunda de la delegación zona centro de esta ciudad. -----

Los causantes cuyos giros comerciales, industriales y de servicios se encuentren ubicados en las calles y avenidas indicadas en las fracciones de la I a la XI anteriores, les podrán ser otorgados sobre los mismos, al efectuar el pago total de los derechos

municipales a su cargo por un periodo del 1ro. de Agosto al 30 de Diciembre del 2014, los siguientes subsidios: - - - - -

a) Un subsidio consiste en el 70% del importe que se paga por Derechos y accesorios por Revalidación Anual del Permiso de Operación correspondiente al ejercicio 2014 para quien realice sus pagos durante los meses de Agosto a Diciembre del 2014. - - - -

b) Un subsidio consistente en el 70% del importe que se paga por las Revalidaciones Anuales Municipales necesarias para la operación de la actividad comercial, industrial y de servicios en lo que respecta al ejercicio 2014.- - - - -

c) Quedan excluidos del otorgamiento de los subsidios contenidos en este decreto, los derechos por concepto de Revalidación de permiso de venta de bebidas alcohólicas en cualquiera de sus modalidades. - - - - -

QUINTO: Durante el periodo del 01 de Agosto y hasta el 30 de Diciembre del 2014, los causantes del Impuesto Predial podrán actualizar su información ante el Registro Municipal de Catastro como son la corrección ortográfica de nombre, cambio de nombre, corrección de domicilio fiscal, caso en el cual estarán exentos del pago de derechos por concepto de rectificación a la base de datos.- - - - -

SEXTO: El otorgamiento de los beneficios establecidos en el presente decreto no dará lugar a devoluciones, compensaciones o al reclamo de la aplicación retroactiva del mismo. - - - - -

SÉPTIMO: Se aprueba que el 10% de lo recaudado con estas medidas, sea destinado para gastos de operación relacionados con la aplicación con este decreto. - - - - -

- - - - - T R A N S I T O R I O S - - - - -

PRIMERO.- El presente decreto tendrá vigencia a partir del 1ro. de Agosto del 2014 y hasta el 30 de Diciembre 2014. - - - - -

SEGUNDO.- Los subsidios establecidos en los Puntos de Acuerdo Primero y Segundo anterior, permanecerán vigentes hasta el 30 de Diciembre del 2014, debiéndose hacer un ejercicio de evaluación al termino del Ejercicio Fiscal. - - - - -

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Baja California. - - - - -

A continuación en uso de la voz el Presidente Municipal dice:..."Bien pues muchas gracias a todas las señoras regidoras, señores regidores por esta larga pero productiva sesión de cabildo que finalmente los beneficiarios son todos los ciudadanos de Tijuana"...--- Y no habiendo más asuntos que tratar da por terminada esta sesión, siendo las veinte horas con veinte y tres minutos. DOY FE.-